

INCLUSIÓN Y GÉNERO EN LA GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO IMPACTO DE LA NAU EN TRES PROYECTOS URBANOS EN LA COMUNA 8 DE BUENOS AIRES.

Anabella Roitman

Programa Urbanismo y Ciudad + Instituto de Espacialidad Humana + Gestión Urbana
Contemporánea cátedra Szajnberg, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura,
Diseño y Urbanismo FADU - UBA
anellaroitman@gmail.com

Colaboradoras: Cecilia Santiago y Sofía Spinelli

Resumen

El carácter del Espacio Público - EP - en las ciudades, funciona como un indicador transversal de los modos de gestión en materia de políticas urbano - ambientales. En su caracterización, a través de las intervenciones públicas, del accionar de los actores privados y de las iniciativas comunitarias, es posible sistematizar ciertos rasgos que aportan indicios respecto de la actuación integral e integradora del Estado y la comunidad en un territorio.

Dentro de la Nueva Agenda Urbana – NAU – pueden encontrarse variados ejemplos de postulados que apuntan al mejoramiento del EP como recurso para lograr la inclusión sociourbana en las ciudades, a la vez que se promueve el reconocimiento de las actividades realizadas por el colectivo de género dentro de la ciudad, el rol de este como gestor y productor del EP, y la necesidad de ampliar las consideraciones en relación a este colectivo como parte de los insumos necesarios a la hora de diseñar las políticas urbanísticas.

Sin embargo su aplicación en el caso latinoamericano, donde es posible encontrar las mayores desigualdades socioeconómicas del mundo, resulta sumamente compleja, y las gestiones locales encuentran (a la vez que generan) obstáculos para incorporar efectivamente estas propuestas y trasladarlas a la realidad de sus territorios.

La Comuna 8 – C8 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – CABA -, agrupa 3 barrios del sur en los cuales es posible encontrar los peores indicadores sociales, económicos y ambientales de la ciudad. En paralelo, en esta Comuna se encuentran activas actualmente variadas intervenciones de impacto directo en la categoría EP, que están siendo gestionadas desde el gobierno local.

Para este trabajo se estudiarán tres casos de proyectos Urbanos en curso en la C8, vinculados a la urbanización de villas (Villa 20), a la construcción de vivienda social para clases medias (Villa olímpica), y a la generación de nuevo suelo urbanizado en torno a un espacio público actualmente degradado, que se propone convertir en parque público (Parque de la Ciudad).

Tomando el EP como indicador principal del análisis se analizará: el carácter teórico asignado a su propia concepción en cada caso; la traslación de los postulados de la NAU dentro de las propuestas, las políticas de género implementadas durante su gestión, construcción y uso; y su impacto en relación a las metas de "integración socio-urbana" planteadas desde el poder ejecutivo local.

Palabras clave: Espacio público, Urbanismo, planeamiento, integración, género.

INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA

Esta investigación, en proceso de iniciación, apunta a vincular los postulados teóricos de la Nueva Agenda Urbana - NAU, con acciones concretas desplegadas en el territorio.

En este caso, a modo de arranque del trabajo, se esbozaron algunas ideas respecto a cuáles serían las categorías/conceptos a rastrear dentro de la NAU, que luego pudieran tener relación con los temas macro "Inclusión y Género". Esto implicó la realización de un glosario dinámico en el cual se intentó precisar el significado de estos términos desde la mirada de esta investigación en particular, para luego poder correlacionarlos con los hallazgos dentro de la NAU.

En paralelo a estas tareas, se procedió a realizar un fichaje de tres casos de proyectos urbanos en curso dentro del territorio de la Comuna 8: la re - urbanización de la villa 20 en Villa Lugano, la generación de nuevo suelo urbano en torno al preexistente Parque de La ciudad en Villa Soldati, y la construcción del Proyecto Urbano "Villa olímpica" vinculado al evento de las Olimpiadas Juveniles a desarrollarse próximamente en Buenos Aires en 2018.

Finalmente, luego de la realización de estos insumos, se esbozaron algunas conclusiones preliminares en relación a los alcances de la NAU respecto del desarrollo de estos 3 proyectos.

GLOSARIO y NUEVA AGENDA URBANA

En el marco del trabajo sobre la NAU se definieron los siguientes "términos clave" a rastrear dentro del documento: *mujer, género, diversidad, espacio público e inclusión*. Previamente, para aproximarse de forma crítica sobre estos, se fueron conformando definiciones a través de la lectura de distintas fuentes, que luego fueron contrastadas con los postulados de la NAU.

1. Mujer:

Una definición de "**mujer**" como sujeto social, supera ampliamente cuestiones de anatomía. No existe una única definición, y el movimiento feminista en sus distintas olas y corrientes desarrolló diversas conceptualizaciones sobre qué es ser mujer. Vale aclarar que concebir una definición de mujer es perpetuar la lógica binaria sexista impuesta sobre los cuerpos, pero resulta necesario hacerlo en vistas a poder rastrear la existencia de este término dentro de la NAU. Además, la NAU aparentemente trabajaría a la "mujer" como colectivo y es por esto que nos damos esta tarea.

Gabriela Castellanos rescata el trabajo de Linda Alcoff "Feminismo cultural versus post estructuralismo: crisis de identidad en la teoría feminista", en él encontramos una aproximación a esta definición:

*...Alcoff redefine el "**ser mujer**" en función de los resultados de una experiencia histórica. Ser mujer, entonces, es estar en una posición cultural que nos induce a tomar, consciente o inconscientemente, una serie de actitudes frente a lo que nuestra cultura nos exige como la conducta y las características "femeninas". Al presentar a la mujer como un sujeto histórico, constituido a partir de su experiencia.¹*

2. Género:

Hablar de "**género**" implica romper al modelo binario heterosexual, es decir, se trata de incluir a todos los otros cuerpos que no responden a la norma.

*...Según lo afirma Judith Butler el género no se limita a las visiones normativas de masculinidad y feminidad. "El **género** es el aparato mediante el cual tienen lugar la producción y normalización de lo masculino y lo femenino junto con las formas intersticiales hormonal, cromosómica, psíquica y performativa que el género asume". De este modo, asumir que el*

¹ Extraído de Castellanos, G. (1995) ¿Existe la mujer? Género, lenguaje y cultura. En: Arango, Luz Gabriela, León Magdalena y Mara Viveros. *Género e Identidad. Ensayos sobre lo femenino y lo masculino*. Tercer Mundo Editores

*género se refiere meramente a lo masculino y femenino es no percatarse que éste es contingente y que puede sufrir permutaciones o modificaciones que hacen parte del mismo junto con sus aspectos más normativos...*²

3. Diversidad:

El término “**diversidad**” se utiliza muy frecuentemente para incluir de forma abstracta a los colectivos disidentes. Definimos entonces que:

*...se entenderá la **diversidad sexual** como un conjunto amplio de prácticas, expresiones, discursos y sentimientos disidentes asociados a la sexualidad, los cuales marcan una diferencia significativa en sus actores respecto al modelo hegemónico vigente de nuestra sociedad...*³

Cuando nos adentramos en el estudio específico de la NAU, la primera consideración a tomar en cuenta, es la distinción que se realiza entre “mujer” y “género”. Existen puntos de la NAU donde se refieren a ambas, pero a su vez se percibe una diferenciación semántica que entendemos no es tal. Los problemas de género incluyen a las mujeres y a otros cuerpos que no están siendo contemplados. El movimiento LGTB posee grandes dificultades al momento de integrarse a la ciudad, y no son considerados al momento del diseño de políticas públicas urbanas. Este problema se puede identificar en varias ocasiones en la NAU en tanto aclara “mujeres y niñas” luego de “igualdad de género”, excluyendo, de esta forma, a otros cuerpos que no entran dentro de estas categorías:

*13 c) Logran la igualdad de género y empoderan a todas las **mujeres** y las niñas asegurando la participación plena y efectiva de las **mujeres** y la igualdad de derechos en todas las esferas y en los puestos de liderazgo en todos los niveles de adopción de decisiones.*⁴

Frente a esta distinción que realiza la NAU, entendimos necesaria la búsqueda de las dos dimensiones por separado, “mujeres” y “género”. Existe un punto, sin embargo, que no posee esta diferenciación. Se trata del punto 100 que afirma que los EP deben ser espacios “*libres de acoso sexual y violencia por razón de género*” incluyendo en este caso a todo el colectivo.

Las mujeres, entonces, son caracterizadas como un *colectivo vulnerable* al que a su vez se le proporcionará herramientas para su *empoderamiento*. Es a partir de estas dos dimensiones que se organizan los distintos puntos en donde la NAU hace referencia al colectivo:

1. *Colectivo vulnerable*: para este propone adoptar medidas con el objetivo de poner fin a la discriminación y garantizar espacios sin violencias; el acceso a infraestructura física y social básica; condiciones laborales; asegurar el acceso y la seguridad vial. Por último, resalta la importancia de una integración de los *colectivos vulnerables* (las mujeres como uno de ellos) a las políticas tributarias de forma específica para evitar que se vean desproporcionadamente afectados.

2. *Empoderamiento*: está relacionado a las condiciones de tenencia de suelo, la participación del colectivo en la comunidad y en la toma de decisiones.

La distinción de dimensiones, en el caso de *géneros*, se realizó a partir de identificar dos formas sistemáticas en las que la NAU menciona *género*. Una de ellas, que coincide con el nombre de la variable, *igualdad de género*, se presenta como un objetivo a promover; mientras la segunda “edad y género”, cuya variable es *integración*, incorpora a las políticas públicas problemáticas relacionadas con la edad a un mismo nivel que la complejidad del escenario del género:

1. *Integración*: se promueve una consideración especial de “edad y género” en materia de transporte, política habitacional, seguridad de tenencia, infraestructura física, participación en la comunidad. Como a su vez garantizar el empoderamiento y el fin de las distintas formas de discriminación y violencias.

² Extraído de Quitián A. *Análisis semántico sobre diversidad sexual y sobre la política pública LGTB en la Pontificia universidad Javeriana* editado por Pontificia Universidad Javeriana. en 2011.

³Idem cita.

⁴Extraído de “Nueva Agenda Urbana” editado por Conferencia de las Naciones Unidas en 2017

2. *Igualdad de género*: se promueve la incorporación a la esfera laboral en pos del desarrollo sostenible de la ciudad; poner fin a la discriminación y promover espacios sin violencias con infraestructuras en los EP que lo permitan.

La NAU utiliza el término *diversidad*, de forma tal que no se encuentra relacionado a temáticas de género si no que está vinculada a la diversidad cultural, económica y social: "...promover la cultura y el respeto de la diversidad..." (Punto 26), "...diversidad entre personas y culturas..." (Punto 37), "...aceptar la diversidad en las ciudades..." (Punto 40) y "...se favorezca la interacción social e intergeneracional y el reconocimiento de la diversidad..." (Punto 99). La diferenciación se encuentra en tanto no se habla de *diversidad sexual* como una categoría puntual en la que las políticas de las ciudades deberían trabajar.

En cuanto a perspectiva de género hasta aquí podemos ver que en la NAU el objetivo de *igualdad de género* está principalmente relacionado con el género en términos de lo masculino y femenino, excluyendo de esta forma a aquellos sujetos que ponen de manifiesto una identidad por fuera de la lógica binaria: lesbianas, gays, bisexuales, travestis y transexuales. La importancia que implica la incorporación de estos cuerpos radica en la deslegitimación sobre sus cuerpos en la ciudad. Hablar de igualdad de género y empoderamiento debería estar vinculado a todas las identidades sexo-genéricas.

4. Espacio Público:

Para definir "espacio público" decidimos retomar las palabras de Jordi Borja:

*La urbanística creo que debe considerar el espacio público como la base estructural de la ciudad, factor ordenador principal. Determina el entorno, la calidad ambiental, la imagen, la accesibilidad, el potencial atractivo o de centralidad, la movilidad, los espacios de ocio y relacionales, las posibilidades de evolución, los espacios de transición entre el espacio público y el privado, etc.*⁵

La NAU promueve que los EP deben ser seguros, inclusivos, accesibles, verdes y de calidad. Se identificaron 3 variables dentro de esta dimensión:

1. *Creación de EP*: que promuevan la integración, la participación en su diseño con condiciones de infraestructura adecuadas y consideraciones de accesibilidad, con perspectiva de su potencial en la economía del suelo, y en pos de incrementar la resiliencia.

2. *Igualdad de género*: la NAU promueve la prevención y eliminación de todas las formas de violencia dentro del EP.

3. *Integración*: apoyan la aplicación de estrategias que garanticen el acceso al EP, tanto como la incorporación de asignaciones y recursos físicos y humanos para este mismo fin.

4. Inclusión

El término *Inclusión* es utilizado generalmente dentro del ámbito de las políticas públicas vinculadas a la gestión de las ciudades, asociado al colectivo de las personas con algún tipo de discapacidad. Esta discapacidad (física - mental - intelectual - sensorial) se asociaría en esos casos a clasificaciones médicas. En el contexto de esta ponencia en cambio, interesa vincular el término *Inclusión* con los aspectos socio urbanos, en relación a las personas que se encuentran en situaciones de marginalidad, con escasa o nula posibilidad de acceso a redes de servicios y equipamientos públicos, fuentes de trabajo, sistemas de salud, educación, formación en áreas vinculadas a la cultura, tecnologías, entre otras. De esta forma, se considerará momentáneamente al término *Inclusión* como sinónimo de *Integración*.

De forma general, el término *Inclusión* aparece mencionado en la NAU asociado a la *Cohesión social* y a la *reducción de la violencia* ("sociedades pacíficas", "seguridad")

Punto 13. Imaginamos ciudades y asentamientos humanos que:

⁵ Extraído de Borja, J. (2014) "Prólogo" en González y Moreno (coords) *Identidad y espacio público ampliando ámbitos y prácticas* editado por Gedisa en 2014.

"... fomentan la cohesión social, la inclusión y la seguridad en sociedades pacíficas y pluralistas, donde se satisfacen las necesidades de todos los habitantes, reconociendo las necesidades específicas de aquellos en situaciones de vulnerabilidad..."

A la vez, dentro de la NAU puede encontrarse este concepto asociado a la generación de nuevos Planes de desarrollo Urbano "más coherentes y previsibles", y a la idea de Gobernanza, el fortalecimiento institucional y los mecanismos de control como instrumentos capaces de promover un contexto social y económico "inclusivo".

Punto 15: *"Nos comprometemos a trabajar en pro de un cambio de paradigma urbano hacia la adopción de una Nueva Agenda Urbana que (...) adoptará enfoques de desarrollo urbano (...) sobre la base de factores impulsores del cambio fundamentales, a saber:*

ii) El fortalecimiento de la gobernanza urbana, con instituciones sólidas y mecanismos que empoderen e incluyan a los interesados de las zonas urbanas, así como mecanismos de control adecuados, que faciliten una mayor previsibilidad y coherencia en los planes de desarrollo urbano para promover la inclusión social, un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, y la protección del medio ambiente

Respecto a la NAU, vinculando *inclusión* con EP vemos que se fomenta la participación y la interacción de todos los grupos sociales y se promueven características en pos de la erradicación de la desigualdad:

Punto 37: *"Nos comprometemos a promover la creación de espacios públicos seguros, inclusivos, accesibles, verdes y de calidad, incluidas calles, aceras y carriles para ciclistas, plazas, paseos marítimos, jardines y parques, que sean zonas multifuncionales para la interacción social y la inclusión, la salud y el bienestar humanos, el intercambio económico y la expresión cultural, y el diálogo entre una amplia diversidad de personas y culturas, y que estén diseñados y gestionados de manera tal que garanticen el desarrollo humano, construyan sociedades pacíficas, inclusivas y participativas, y promuevan la convivencia, la conectividad y la inclusión social"*

EL PLAN MAESTRO COMUNA 8 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Según el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - GCBA -, el rol del Plan de Comuna 8⁶ es "guiar el desarrollo urbano y social del área". Este documento denominado "Informe preliminar para la elaboración del Plan Maestro comuna 8" - PMC8 - fue publicado en el año 2011, y presenta:

- a) el diagnóstico de la situación de la comuna en el momento de su realización
- b) los indicadores de sustentabilidad que permiten dimensionar las problemáticas y cuantificar las metas (en línea con la estructura de 6 ejes temáticos del Modelo Territorial Buenos Aires 2010 - 2060 - MT - y la ley marco de planeamiento del GCBA - el Plan Urbano Ambiental - PUA de 2008)
- c) los lineamientos de planeamiento, y
- d) las posibles líneas de acción a seguir.

Según el PMC8, "la escala de análisis en éste informe es el territorio de la Comuna 8 considerada como unidad territorial, sin dejar de considerar los procesos urbanos que exceden los límites políticos que inciden en la situación actual". De las 15 comunas de la CABA, solo 4 poseen desarrollado un plan a escala comunal (Comunas 8 y 4).

⁶ Extraído del "Documento de diagnóstico para la formulación del Plan Maestro Comuna 8", editado por la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en 2012. Disponible en: <http://ssplan.buenosaires.gov.ar/dmdocuments/Plan%20Comuna%208%20preliminar%20BAJA.PDF> - (último acceso 20 de mayo de 2018)

A partir de este Plan de comuna, se desplegaron en la Comuna 8 un compendio de instrumentos de gestión asociables al denominado Proyecto Urbano⁷, que operan sobre el EP: El Parque de la Ciudad, la Villa Olímpica y la Villa 20.

CASOS DE ESTUDIO: Parque de la Ciudad, Villa Olímpica, Villa 20

Para el fichaje de los casos de estudio dentro de la Comuna 8, se procedió a su análisis en relación a los siguientes ejes:

- 1) Carácter de la intervención
- 2) Estrategia
- 3) Actores intervinientes
- 4) Concepción del Espacio Público
- 5) Integración socio-urbana generada
- 6) Rol y concepción de género en la definición/gestión/ejecución /uso del proyecto urbano

En el siguiente apartado se incorporó una síntesis de los hallazgos realizados respecto de estos ejes de análisis.

Caso A - Parque de la Ciudad

Este predio alojó el que fuera denominado como "primer parque temático de la argentina", que funcionó entre 1982 y 2003, y entre 2007 y 2008, ocupando una superficie de aprox. 100 has, entre las avenidas Fernández de la Cruz, Escalada, Cámpora y Roca, en barrio de Villa Soldati. Inicialmente abrió como una concesión, pero al año esta fue anulada y pasó a manos de la entonces Municipalidad de la ciudad - MCBA, hasta que cerró en 2003, y tuvo una breve reapertura entre 2007 y 2008. En 2011 se rehabilitó el acceso a la Torre Espacial, y en 2013 se construyó dentro de su perímetro la "Ciudad del Rock", un espacio para la realización de recitales de aprox 18 has, convirtiéndose el predio en una suerte de parque público.

En paralelo, dentro del perímetro original, se resolvió la construcción del Hospital Cecilia Grierson, reclamo que data de varias décadas por parte de la población local, (y actualmente aún en obra), y desde 2014 también se erige la denominada "Villa Olímpica" (10 has.).

I. Carácter de la intervención:

En este caso se propone la generación de suelo urbano en parcelas públicas para usos mixtos (residencial - comercial - educativo - logístico del GCBA) con su respectivo masterplan ideado por las áreas de planeamiento del GCBA, y el llamado a Concurso Nacional para el rediseño del parque existente y la puesta en valor de su infraestructura.

⁷ La definición de Proyecto urbano es compleja. Según Portas "el proyecto urbano adquiere características de proyecto-plan, cuando actúa a través de transformaciones de suelo, de plan-proyecto (o proyecto de suelo). Esto se debe a que el proyecto urbano es sobre todo un concepto (o modo de intervención) que utiliza instrumentos de planificación y/o de proyecto de acuerdo con el contexto; que contamina las soluciones, los grados de certeza y de incertidumbre, esto es, cuánto debe ser desarrollado o, mejor, cuánto debe inducir o regular todo lo que se irá ejecutando sucesivamente. (...) Lo dicho refuerza la idea del 'proyecto urbano de alcance variable', en función de los diferentes valores y dimensiones que, desde la redacción del programa, y de acuerdo con la estrategia, podrán serle atribuidos". Extraído de: Juan Carlos Etulain y Alejandra González Biffis "La evolución del proyecto urbano. Intervenciones urbanas y cambios de paradigmas. Año 2014 - Disponible en: " http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-36552014000200008



II. Estrategia propuesta:

Para la realización de este proyecto, el GCBA propuso un masterplan para el área, en la cual ya estaban funcionando o en construcción variados equipamientos de los cuales se destacan:

- El Parque de la Ciudad, ex parque de diversiones clausurado y devenido en Parque Público, en el cual se ubica la denominada Torre Espacial, mirador urbano de gran altura al cual se accede a través de un ascensor, pagando una entrada. Esta Torre constituye un icono de la zona sur de la ciudad.
- La infraestructura clausurada de Buenos Aires Rock, predio dentro del parque para la realización de eventos musicales, recientemente clausurado.
- El Hospital C. Grierson, operativo y en proceso de ampliación.
- La Villa Olímpica - Proyecto Urbano Residencial y Comercial construido por el GCBA que constituye la Etapa 1 del proyecto - En proceso de construcción iniciado en 2014.
- El jardín de infantes "Rayito de sol" - recientemente inaugurado.

El masterplan fue aprobado en 2016 a través de la ley 5704, que redefine el parcelamiento de la totalidad del sector a través de un trazado perimetral de nuevas manzanas, y la definición de un parque central con una avenida de circunvalación.

Respecto a la redefinición de la zonificación preexistente, se hizo el pasaje de la normativa E4-51 "Equipamiento", a la normativa UP "Urbanización Parque" para el sector del parque que se mantendría como EP, y la asignación de los nuevos distritos "U" para los sectores de la "Villa Olímpica" - Residencial que incluye las manzanas ya construidas y otras a ambos lados conformando un fuelle alrededor del parque, y el "Área de Equipamiento Lacarra" - compuesta por equipamientos varios al servicios del GCBA.

Respecto al Modelo de Gestión de la operación, se transfieren las nuevas parcelas en fideicomiso a la Corporación Buenos Aires Sur, mientras que las manzanas ya construidas de la Villa Olímpica se transfieren al IVC quien sólo podrá gestionar la asignación de viviendas, una vez finalizados los Juegos Olímpicos de la Juventud del año 2018, durante los cuales estas viviendas serán utilizadas por los 4000 atletas olímpicos que participaran de los eventos.

III. Actores intervinientes:

En este proyecto participan la Legislatura GCABA, los Ministerios de Desarrollo Urbano - MDUyT, Modernización, Espacio Público - MAyEP - y Educación del GCBA, la Corporación BA Sur.SE, la Sociedad Central de Arquitectos (SCA), la Junta Comunal 8, los desarrolladores urbanos privados, las Instituciones

educativas interesadas en instalarse en la zona y los vecinos de la C8 que sean beneficiarios indirectos de las inversiones producto de las ventas a través de las futuras obras en la Villa 20 y demás sectores.

IV. Concepción del Espacio Público:

En este proyecto se considera al Espacio público como articulador entre preexistencias a mantener y sectores a densificar: (ej: avenida circunvalar al Parque de la ciudad, ampliación del parcelario de la Villa Olímpica hacia la Av. Roca, definición del perímetro del Hospital C.G). En esta línea, se propone una reorientación del Rol del Parque de la Ciudad, que pasaría a estar rodeado de parcelas a densificar en altura, en forma análoga al actual Parque Centenario, en Caballito, Comuna 6. A su vez, el nuevo parcelario y calles incorporaría patrones de diseño vinculados al concepto de "sustentabilidad", a la vez que incorporarán sectores de suelo drenante, parquización de veredas, arbolado específico, etc. Estos parámetros a su vez serían contemplados en la resolución de los edificios, que poseerán terrazas verdes, corazones de manzana parquizados de uso comunitario, etc.

Operativamente, el proyecto se valdría del recurso EP como instrumento ordenador de la actual situación de indefinición respecto de los límites entre equipamientos preexistentes.. De esta manera, el EP resulta una suerte de "articulador" entre preexistencias a mantener y sectores a densificar, a partir de la habilitación de nuevo suelo urbanizable que pasa del dominio público del estado, al dominio privado de este (a través de la figura de la Corporación BA Sur) y finalmente al dominio privado a través de la venta de parcelas con indicadores que permiten construir con cierta rentabilidad.



Según las bases del Concurso realizado para el diseño del nuevo Parque de la Ciudad, el rol del EP oficiaría de estrategia para la progresiva consolidación urbanística de la Comuna 8 a partir de constituirse como un polo de atracción para zona sur y el área Metropolitana de Buenos Aires⁸. De esta forma, el "nuevo" parque sería la representación simbólica del corazón de un nuevo barrio con mixidad social y de usos.

Dentro de estos postulados, desde el Proyecto Ganador se entiende a este EP como *"un dispositivo heterogéneo y complejo que suma actividades de diverso orden y escala"*⁹.

Se diseña un espacio utilizando a un corredor de 2 km como fleje entre el Parque Central, de escala metropolitana, y un sistema de plazas públicas como *"Un conjunto de espacios de escala acotada"*

⁸ Extraído de las bases del "Concurso Nacional de Anteproyectos Vinculante - Parque de la Ciudad". Año 2017 - Pág. 9 "Contexto metropolitano". Disponibles en : <http://socearq.org/2.0/wp-content/uploads/2017/05/BASES.pdf> (último acceso: 20 de mayo de 2018)

⁹ Extraído de la memoria descriptiva del Primer Premio del Concurso Nacional de Anteproyectos Vinculante - Parque de la Ciudad". Año 2017

y definición programática en relación a sus bordes que establecen un fuelle doméstico y de escala barrial.¹⁰

IV. Integración socio-urbana a generar/ generada:

Este proyecto, en fase de proceso, fue evaluado a través de los elementos disponibles actualmente a los fines de poder caracterizarlo para esta sección. Se estudiaron las nociones de *integración socio - urbana* que se propone desde el GCBA y sus diferentes reparticiones para este proyecto: EL Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, El instituto de la Vivienda de la Ciudad, la Corporación BA Sur, la Sociedad Central de Arquitectos a través del Concurso Nacional de Anteproyectos Vinculante gerenciado, entre otros.

a) En las bases del concurso, realizado en 2017 se mencionaba que el concurso tenía como objetivo *"la obtención de un diseño con los niveles de definición(...) capaz de implementar la progresiva liberación del Parque al uso y disfrute públicos, y de ordenar su positiva influencia en tres escalas de alcance"*:

- *Micro: el área urbana comprendida en la Ley N° 5704/16: Distrito Villa Olímpica y Parque de la Ciudad.*

- *Media: el área urbana colindante, incluyendo a la Villa 20, Parque Indoamericano, Parque Olímpico, Proyecto Autódromo y nuevo centro de transferencia de cargas.*

- *Macro: la Ciudad de Buenos Aires en su conjunto, y el Área Metropolitana¹¹.*

Respecto a los "Desafíos Urbanísticos" planteados para este concurso, se incluían los siguientes:

- *Pensarse como un espacio de escala y referencia metropolitana.*
- *Promover la integración social, pensándose como un espacio inclusivo con capacidad de ser utilizado por todos los sectores sociales.*
- *Constituirse en un factor de cualificación del suelo urbano cercano*
- *Constituir modelos de gestión que incorporen aspectos de sustentabilidad tanto ambiental como económica del predio¹².*

b) En la crítica del jurado hacia el proyecto ganador, este se presenta como un *"icono de equidad urbanística, al proponer una pieza de fuerte carga simbólica que unifica conceptos e ideales entre los extremos Sur y Norte de la Ciudad"*¹³. Respecto a la integración del futuro nuevo barrio con la preexistencia, se plantea que: *"Las áreas exteriores al anillo establecen una relación de escala barrial con el entorno, conformando 8 plazas públicas de diversa identidad"*¹⁴.

Además se pondera la estrategia de ajuste del masterplan cuando se menciona que este: *"Aborda la escala e identidad del Parque en un solo gesto geométrico totalizador, tan sugerente como simbólico: un anillo circular de 2 km de circunferencia, que coloniza la geometría del Parque existente, reconfigurándolo"*¹⁵.

c) Respecto al enfoque del GCBA en relación a este proyecto y la idea de Inclusión y de Integración socio - urbana, el actual Jefe de Gobierno Porteño H.R. Larreta explica que: *"Lo importante es que esto*

¹⁰ Ídem cita - memoria descriptiva Primer Premio del *Concurso Nacional de Anteproyectos Vinculante - Parque de la Ciudad*". Año 2017

¹¹ Extraído de las bases del *"Concurso Nacional de Anteproyectos Vinculante - Parque de la Ciudad"*. Año 2017 - Pág. 5. "síntesis ejecutiva" . Disponibles en : <http://socearq.org/2.0/wp-content/uploads/2017/05/BASES.pdf> (último acceso: 20 de mayo de 2018)

¹² Ídem cita

¹³ Extraído de: *Concurso Nacional de Anteproyectos, vinculante, Parque de la Ciudad. Crítica del Jurado: "Complejidad y dimensión temporal en la construcción del Escenario Público"*. Sociedad Central de Arquitectos - SCA - 2017. Disponible en: <http://socearq.org/2.0/wp-content/uploads/2017/08/Critica-del-Jurado.pdf> (último acceso 20 de mayo de 2018).

¹⁴ Ídem cita.

¹⁵ Ídem cita.

queda para la ciudad...acá va a venir gente de todo el país, esto genera una movida de desarrollo para el sur de la ciudad que apunta este sueño que él (Macri) nos planteó y que hoy continuamos, de tener una ciudad equilibrada, donde los vecinos en toda la Ciudad de Buenos Aires tengan acceso a las mismas instalaciones¹⁶ⁿ.

d) Por su parte, algunos autores y medios de comunicación realizan sus críticas respecto al proyecto y sus alcances en materia de integración socio - urbana. Según C.H. Pandolfi, las obras en proceso no estarían apuntando hacia una estrategia eficaz en relación a la reducción de las brechas de desigualdad de los habitantes de la Comuna 8 respecto de sus vecinos de la CABA: *"Las nuevas inversiones inmobiliarias pueden maquillar la decadencia de una comuna olvidada durante años, pero no resuelven de modo alguno los problemas que la mantienen en un escalón de desigualdad respecto del resto de la Ciudad¹⁷ⁿ"*

Otros autores critican la superposición de inversiones realizadas en el tiempo desde el GCBA dentro del predio del Parque de la Ciudad, y plantean el rol del GCBA por fuera del eje de la inclusión e integración urbana: "...el Poder Ejecutivo ya había gastado \$89 millones en la construcción de Ciudad Rock para un predio que apenas tuvo una decena de eventos. Hoy todo eso será desmantelado en otra muestra de improvisación del PRO. Lo que no se modifica es su intención de ubicar al Gobierno de la Ciudad como facilitador de las ganancias privadas y endeudar a la Ciudad en el proceso¹⁸ⁿ.

V: Concepción de género en la definición/gestión/ejecución /uso del proyecto urbano:

Este ítem resulta el más complejo respecto del análisis de hallazgos y omisiones realizado, ya que el concepto de Género no es mencionado en ninguno de los documentos estudiados para este caso. Sin embargo, para poder caracterizar el proyecto respecto de este eje, se utilizó un documento externo a modo de guía, con algunos indicadores específicos¹⁹. En este documento se plantea la premisa de que *"el urbanismo no es neutro desde la perspectiva del género"*, y advierte que *"si las personas que redactan los planes urbanísticos y toman las decisiones no consideran la variable del género desde un principio en sus análisis y en sus propuestas, es muy probable que las opciones de desarrollo urbanístico perjudiquen desproporcionadamente a las mujeres²⁰ⁿ.*

Más adelante el texto explica que estas omisiones son particularmente comunes en contextos de desregulación financiera, en los cuales *"las necesidades sociales en general tienden a ser relegadas frente a los factores de eficiencia económica"*. Más adelante explica que *"...Las mujeres, junto con los grupos sociales de menor renta, son los segmentos de la sociedad más perjudicados por los recortes en el estado del bienestar efectuados en las últimas décadas, en cuyo contexto deben ser entendidas las actuales tendencias desreguladoras del urbanismo."*

Según esta guía, el colectivo de género constituye además el principal usuario de los equipamientos urbanos y el transporte público, debido a su "papel de garante de la reproducción social" y a su condición de debilidad económica respecto a los hombres, lo cual genera mayor dependencia de los servicios públicos.

¹⁶ Extraído de la página oficial del GCBA: *"Macri y Rodríguez Larreta recorrieron las obras del Parque Olímpico"*. disponible en: <http://www.buenosaires.gov.ar/noticias/macri-y-rodriguez-larreta-recorrieron-las-obras-del-parque-olimpico> (último acceso 20 de mayo de 2018)

¹⁷ Extraído de C.H. Pandolfi: *"Urbanización con Justicia Social: el Distrito Deportivo y la Villa Olímpica en la Comuna 8"* : Publicado en el portal web Iciudad - Disponible en: <https://www.iciudad.org.ar/urbanizacion-con-justicia-social-el-districto-deportivo-y-la-villa-olimpica-en-la-comuna-8/> - Último acceso 20 de mayo de 2018

¹⁸Extraído de De Santo, M. "El Parque de la Ciudad en venta" publicado en el portal web *La izquierda Diario*. Disponible en: <https://www.laizquierdadiario.com/El-Parque-de-la-Ciudad-en-venta-52160> (último acceso 20 de mayo 2018)

¹⁹ Guía: "urbanismo con perspectiva de género" - Instituto andaluz de la mujer. Autora: Inés Sánchez de Madariaga. ISBN: 847921-101-6 . disponible en:

<http://www.juntadeandalucia.es/iam/catalogo/doc/iam/2004/18542.pdf> (último acceso 20 de mayo de 2018)

²⁰ Esta guía sin embargo no menciona al colectivo LGTB como parte del universo del colectivo de género al cual refiere.

Respecto al impacto sobre el colectivo de género de la planificación tradicional de las ciudades, vemos que *"Si la relación tiempo-espacio a nivel territorial y supranacional se ha contraído con los avances tecnológicos, al nivel de la vida cotidiana de las personas en las ciudades sucede exactamente lo contrario: el bien máspreciado y más escaso en la ciudad contemporánea es el tiempo, que ha sido engullido por el espacio"*. En este contexto se plantea la importancia del rol de las políticas públicas en la definición de los patrones de comportamiento urbanos: *"...De hecho, las ciudades actuales no pueden ser entendidas sin considerar el papel desempeñado en su construcción por las administraciones públicas, a todos los niveles y en todos los campos: no serían posibles sin la acción pública"*.

Respecto al EP, el texto plantea que existe una relación directa entre este concepto y el de Seguridad, que impacta sobre el colectivo de género: *"...La calidad y la seguridad del espacio público son fundamentales para las mujeres, la población de más edad y la infantil, tres grupos que realizan una gran cantidad de desplazamientos a pie en el espacio próximo, que utilizan el espacio público para desplazarse pero también como lugar de ocio y ejercicio. Para todos estos grupos la calle sirve para algo más que para desplazarse, por ejemplo el juego al aire libre o la charla en la plaza. Estos grupos son, como se ha mencionado, especialmente frágiles ante condiciones de inaccesibilidad y de inseguridad"*.

Más adelante el texto explica que la existencia de un entorno "amable, seguro y de calidad" fomenta el uso del EP y la interacción social en el barrio por parte de las mujeres, mientras que un entorno inseguro inhibe los movimientos en el espacio urbano. Por su parte, durante la infancia y la adolescencia, estos aspectos son fundamentales para desarrollar autonomía, mientras que en el caso de las personas mayores y menores, esta cualidad redundaría indirectamente en beneficio de las mujeres, (que son quienes en caso contrario se ocupan de ellas).

El espacio público inmediato del barrio cumple además con la posibilidad de la interacción social espontánea, base para el desarrollo de una red de relaciones sociales de ayuda y de apoyo que permite disponer de ayuda en momentos determinados, como organizar y compartir el cuidado de las personas dependientes.

Respecto a la seguridad, la guía explica que *"La percepción del miedo a ser agredida es tan importante o más que la posibilidad real estadística de serlo, porque es el miedo el que impide a las mujeres salir de casa y moverse en el espacio urbano, coartando así su libertad y sus posibilidades de desarrollo personal, de acceso al empleo y a los servicios"*²¹.

Concretamente, respecto a las recomendaciones para el eje Espacio público y Seguridad, se encuentran listados en la guía los siguientes ítems:

- 1) *Hacer coincidir las redes de transporte rodado con las redes peatonales*
- 2) *Reestablecer la continuidad de las redes de espacios públicos como una red continua y jerarquizada: calles residenciales que dan a calles principales de barrio con equipamientos, calles más principales que lleven al centro urbano*
- 3) *Crear elementos que faciliten la legibilidad, la orientación y la apropiación, en lugar de espacios uniformes rodeados por carreteras*
- 4) *Asegurar la mezcla de usos en todos los barrios: en los que tengan uso característico productivo y en los que tengan uso característico residencial*
- 5) *Asegurar una buena visibilidad del espacio público desde los edificios circundantes*
- 6) *Asegurar una localización y un diseño de los edificios de uso público y de su entorno inmediato con criterios de seguridad para asegurar unas condiciones de acceso seguras que promuevan su utilización por toda la población*
- 7) *Asegurar un trayecto seguro, frente a agresiones y frente a posibles atropellamientos, entre los barrios residenciales y las estaciones de transporte público, entre las*

²¹ Ídem cita - Guía "urbanismo con perspectiva de género".

zonas de actividad y el transporte público, y entre los grandes equipamientos y el transporte público

8) Aplicar los criterios para una ordenación segura establecidos en la buena práctica internacional a todas las nuevas ordenaciones, especialmente en el transporte público, los barrios residenciales, los parques y jardines, y los trayectos hacia las estaciones de transporte público

9) Asegurar la calidad, seguridad, mantenimiento y limpieza de los espacios libres de juego (Escala de barrio) y de sociabilidad para personas mayores en proximidad de todas las viviendas

10) Asegurar que todas las paradas de autobuses y tranvías en su caso sean cómodas y seguras.

11) Redistribuir las superficies de las carreteras urbanas en favor de peatones y ciclistas, con medidas positivas; en las calles, dar prioridad al transporte público frente al rodado y hacerlo respetar (por ejemplo, con paradas en la calzada, y carriles propios, etc)

12) Realizar auditorías de seguridad de distintos espacios urbanos, con las mujeres residentes en los barrios, aplicando metodologías específicas.

Como recomendación final respecto al rol de los EP, la guía plantea:

"En lugar de espacios monofuncionales que maximicen los requisitos espaciales de cada función, a modo de parques temáticos, la vida cotidiana exige ciudades verdaderas, complejas, diversas, donde los espacios sirvan para más de una cosa, aunque no satisfagan de manera óptima los requisitos de esa función, donde sean posibles la sorpresa, los encuentros casuales y lo inesperado. Además de grandes infraestructuras viarias que sólo sirven para trasladarse, la vida cotidiana exige espacios públicos seguros, flexibles y de uso múltiple y frecuente, donde la jerarquía de la red rodada se subordine a la jerarquía del espacio público, integrando a toda la población. En lugar de grandes equipamientos inaccesibles y susceptibles de ser inaugurados, la vida cotidiana exige muchos pequeños equipamientos de proximidad, diversos, flexibles, accesibles y asequibles".

Volviendo al caso de estudio, respecto a su análisis en relación a este eje, se dispone en las bases del concurso la necesidad de generar un espacio urbano seguro, y se incluye en estas un dossier realizado por la Subsecretaría de desarrollo Económico en el cual se plantea que el Parque de la Ciudad oficiaría como "Catalizador de la Zona sur" que, junto a otros proyectos en desarrollo en la Comuna 8, generaría un "efecto derrame" en relación a la generación de actividad económica, el aumento de la seguridad, y la mayor oferta inmobiliaria²².

Dentro del programa definido para el sector, se destina el parcelamiento situado en el perímetro del parque, a la generación de manzanas residenciales con planta baja comercial, y a la instalación de equipamientos, entre ellos de educación y salud, que permitirán generar una mixidad de usos que colabore con la visibilidad de los espacios públicos durante las diferentes horas del día. De cualquier forma, el análisis de este eje resulta limitado tratándose de un proyecto de escala importante, con un grado de avance de ejecución acotado.

Caso 2 - Villa Olímpica

Este proyecto urbano se compone de 6 manzanas en las cuales se construyeron edificios de vivienda multifamiliar en el barrio de Villa Lugano, con motivo de la realización del evento de las olimpiadas juveniles en Buenos Aires en 2018.

I. Carácter de la intervención:

²² Extraído de la presentación "Parque de la Ciudad: Proyecto de Urbanización". Realizado por la subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, e incluida dentro de las bases para el Concurso Nacional de Proyectos Vinculante para el Parque de la Ciudad en 2017. Disponible en: <http://socearq.org/2.0/2017/10/22/concurso-nacional-de-anteproyectos-vinculante-parque-de-la-ciudad/> (ultimo acceso 20 de mayo de 2018)

Este proyecto consiste en la Generación de nuevo suelo urbano privado en parcelas de suelo público, la extensión de redes de servicios y viales y la construcción de edificios de vivienda con Pb comercial. Las viviendas construidas en la primera etapa oficiaran circunstancialmente como residencia de los atletas de las Olimpiadas Juveniles del 2018.

II. Estrategia propuesta:

El proyecto urbano se ubica dentro del Distrito Villa Olímpica, a partir de la Ley aprobada N°5704 en 2017 para la rezonificación y reparcelamiento de la totalidad del sector denominado Parque de la Ciudad (si bien las obras para la construcción de la Villa Olímpica iniciaron en 2014).

El proyecto consta de 31 edificios residenciales con aprox. 1.200 viviendas.

El masterplan cuenta con²³:

- 20 has. destinadas a vivienda,
- 20 ha destinadas a calles, veredas y bulevares.
- 7 has. destinadas a EP,
- 3,5 has. para equipamientos a utilizar durante las olimpiadas juveniles y para uso deportivo.



Se habría realizado una inversión de 250 millones de dólares, sumados a otros 100 millones de dólares, provenientes de Presupuesto Oficial, impuestos, préstamos y cambios activos²⁴.

La vivienda está apuntada a personas con ingresos formales e informales de entre 3 y 7 salarios mínimos vitales y móviles, y se accede a través de créditos instrumentados a través del IVC y Banco Ciudad, donde se debe contar con un 6% del ahorro previo del valor de la propiedad; el 80% será financiado por el Banco Ciudad y el 14% restante será subsidiado por el GCBA²⁵. El ahorro mínimo se pagará en 9 cuotas, que variará según el departamento, que tienen un valor promedio de 1.206.160 pesos (1 ambiente), 1.641.739 (2 ambientes) y 2.314.838 (3 ambientes)²⁶.

²³ Extraído de la *presentación "Villa Olímpica"* realizada por Subsecretaría de Planeamiento, Desarrollo Urbano y Transporte, Visión Ciudad . Disponible en: <http://www.buenosaires.gob.ar/planeamiento/visionciudad/villa-olimpica>

²⁴ Extraído de Millenaar, F. *"Villa Olímpica: cómo nació, cuánto costó y cuáles son los desafíos del barrio que quiere revitalizar el sur de la Ciudad"*. Publicado en el portal web de Diario Infobae. Disponible en: <https://www.infobae.com/politica/2018/04/26/villa-olimpica-como-nacio-cuanto-costoy-cuales-son-los-desafios-del-barrio-que-quiere-revitalizar-el-sur-de-la-ciudad/>

²⁵ Extraído del artículo *S/A "Cuotas, plazos y requisitos para acceder a las viviendas de Villa Olímpica"*. Publicado el 13 de abril del 2018 por portal web El Cronista. Disponible en: <https://www.cronista.com/negocios/Cuotas-plazos-y-requisitos-para-acceder-a-las-viviendas-de-la-Villa-Olimpica-20180228-0106.html>

²⁶ Ídem Cita.

Al menos el cincuenta (50%) por ciento de las unidades deben ser adjudicadas a vecinos que acrediten al menos cinco (5) años de residencia efectiva en la Comuna 8. También se dio prioridad a postulantes que fueran maestros o policías del GCBA²⁷.

Según la ley 5704 , el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos provenientes de la venta de terrenos, será usado para nueva infraestructura urbana, ingeniería y arquitectura para la Comuna 8 (propuestas que habrían surgido como resultado de la realización de mesas participativas: Hidráulica arroyo Cildañez - Hospital C. Grierson - Mejoras Parque Roca)y el otros cincuenta por ciento (50%) restante se destinaría a la urbanización de la Villa 20.

Para la definición de las tipológicas edilicias a construir, se realizaron 4 tandas de concursos durante 2012, y 2013, sobre la base de un Masterplan elaborado en la órbita de la Dirección General de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano del GCBA²⁸.

Los pasos realizados por el GCBA para esta operatoria serían los siguientes:

1) Postulación y gestión local del evento internacional deportivo de los Juegos Olímpicos de la Juventud - JJOO - YOG - para el año 2018.

2) 2014 - 2018: Construcción de nuevo Espacio Público (calles - veredas - boulevares) + 31 edificios residenciales con 1.200 viviendas a través de la inversión de USD 250 millones provenientes de Presupuesto Oficial, impuestos, prestamos y cambios activos. Paralelamente se contrajo una deuda de USD 160 millones con la Corporación Andina de Fomento - CAF - destinados al "*Programa integral de revitalización urbana y puesta en valor de la Comuna 8*"²⁹.

3) 2017: Creación del "Distrito Villa Olímpica" dentro de la ley 5704

4) 2018: Selección de beneficiarios y otorgamiento de créditos instrumentados a través del IVC y Banco Ciudad; prioridad a los vecinos de la Comuna 8, maestros y policías. (El IVC ya llevó adelante la preventa de las 1050 viviendas. Entre 20 y 35 mil personas quisieron anotarse para acceder a estos créditos el día que se lanzaron y el sitio Web del IVC colapso)³⁰.

5) 2019: Entrega y escrituración de las viviendas³¹.

6) 2019 en adelante: Venta de lotes vacantes en el mercado inmobiliario, para completamiento de las manzanas con nuevos edificios. Se destinaría el dinero de la venta de las parcelas a la urbanización de Villa 20 y otros proyectos en Comuna 8.

III. Actores intervinientes:

En este proyecto participan: Legislatura GCABA - Ministerios de Desarrollo Urbano - Modernización - Espacio Público - Educación - GCBA - Corporación BA Sur.SE - Sociedad Central de Arquitectos (SCA) -

²⁷ Extraído de Ley 5704. Artículo 11. Disponible en: <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley5704.html>

²⁸ Ver sección "Concursos" - viviendas para la Villa Olímpica - de la web de la Sociedad Central de Arquitectos - SCA. disponible en: socearq.org/2.0/2014/05/21/concurso-nacional-de-anteproyectos-viviendas-para-la-villa-olimpica-primer-concurso/ (último acceso 20 de mayo de 2018)

²⁹ Información extraída del siguiente artículo periodístico: "*Con lo justo, Larreta tiene financiamiento para construir la Villa Olímpica*". Publicado en 2016. Disponible en: <http://www.lettrap.com.ar/nota/2016-5-19-con-lo-justo-larreta-tiene-financiamiento-para-construir-la-villa-olimpica>

³⁰ Información extraída del diario Infobae: " Hubo más de 30 mil consultas por los departamentos de la Villa Olímpica y colapsó el sistema". Disponible en: <https://www.infobae.com/sociedad/2018/03/15/hubo-mas-de-30-mil-consultas-por-los-departamentos-de-la-villa-olimpica-y-colapso-el-sistema/> (ultimo acceso 20 de mayo de 2018).

³¹ .Información extraída del diario Ámbito Financiero: " lanzan créditos para los departamentos de la villa olímpica". Publicado en 2018, disponible en: <http://www.ambito.com/913701-lanzan-creditos-para-los-departamentos-de-la-villa-olimpica>)

Junta Comunal 8 - desarrolladores urbanos privados - Vecinos de la C8 - Villa 20 que sean beneficiarios de las regalías de las ventas a través de las futuras obras - IVC - Banco Ciudad - empresas constructoras.

IV. Concepción del Espacio Público

Respecto a la concepción del rol de este proyecto desde el GCBA, Franco Moccia, Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte del GCBA opina: *“Con la Villa Olímpica de la Juventud seguimos avanzando en el desarrollo de la zona Sur de la ciudad. Los ojos del mundo van a estar mirando a Villa Soldati durante los juegos: recibiremos a más de 3000 atletas de 200 países que vivirán y competirán en varias disciplinas en el barrio. A través del deporte no solo vamos a transmitir los valores de paz e integración, sino que también sumaremos infraestructura de calidad para el disfrute de todos los vecinos. Un nuevo polo de desarrollo nace y estamos felices de participar en ese proceso”*. En este sentido, su razón de ser se vincula más a la instalación de la ciudad de Buenos Aires dentro de determinado circuito internacional, que posteriormente dejaría en pie un "legado" para los barrios del sur asociado a la generación de nueva infraestructura y vivienda.

El EP en este caso opera como recurso dentro del modelo del "balance deseable" entre masa construida y área libre, a partir de constituirse como la adaptación local del modelo de manzana urbana del Plan Cerdá en Barcelona. Define una línea de frente construido que se mantiene uniforme a través de las variaciones de edificios propuestos en el marco del concurso realizado, al igual que las alturas de estos en la búsqueda por generar unidades "manzanas" homogéneas pero variadas. Este módulo manzana con EP comunitario interior se tomaría como patrón a repetir en todo el perímetro del "nuevo" Parque de la Ciudad.

La propuesta incorpora además nociones de manejo ambiental y sustentabilidad urbana (áreas drenantes, vegetación, ordenamiento de las infraestructuras subterráneas para su correcto mantenimiento, espacios parquizados dentro de las manzanas y sobre las terrazas de los edificios, áreas semi - públicas dentro de los edificios, calles de convivencia entre modos de transporte).

Respecto a este caso, actualmente construido pero pendiente de ser habitado por los vecinos de Buenos Aires, genera algunos interrogantes respecto a cómo resultará la convivencia el evento olímpico y del nuevo barrio con los actuales vecinos de la Comuna y sus déficits existentes en materia habitacional, económica y social.

IV. Integración socio-urbana generada:

Este proyecto aborda la Integración social desde la posibilidad del acceso a las viviendas a través de líneas de crédito blandas del Banco Ciudad, que a su vez priorizan a los postulantes que sean actualmente residentes de los barrios vecinos de la Comuna 8, y a los que posean determinadas profesiones en las cuales el Gobierno de la Ciudad sea el empleador (docentes y policía de la ciudad). De esta forma, el proyecto no apuntaría a resolver las actuales problemáticas vinculadas al déficit habitacional de los habitantes de las villas de la Comuna, sino que su universo de beneficiarios se encontraría en los vecinos denominados "de clase media".

Respecto al rol de este proyecto en clave de Inclusión, Franco Moccia, Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte del GCBA opina: *“Vamos a hacer un barrio que le prestaremos a los Juegos Olímpicos. La idea es llevar ciudad donde hoy no existe. Habrá departamentos con créditos accesibles para la clase media y también viviendas sociales³²”*. En esta línea de pensamiento, las preexistencias del predio del Parque de la Ciudad y sus inmediateces serían entonces una suerte de "no ciudad" que el proyecto apuntaría a revertir.

Según Juan Maquieyra, presidente del IVC, respecto al lanzamiento de las líneas de crédito para la venta de las viviendas de la Villa Olímpica, *“La clave del éxito de esta convocatoria tiene que ver con que ofrecemos la tasa más baja del mercado, con un subsidio del 14% que entrega el Gobierno de la Ciudad, y con que las cuotas son similares a un alquiler. Además, se superan las dos grandes barreras con las*

³² Extraído del Diario Clarín: "Parque de la Ciudad: venden tierras para hacer un barrio", publicado en 2016. Disponible en: https://www.clarin.com/ciudades/parque-ciudad-venden-tierras-barrio_0_H15YIWLl.html (ultimo acceso 20 de mayo de 2018)

que se encuentra la gente a la hora de sacar un crédito: el ahorro previo y los ingresos formales”³³. En este sentido, la idea de inclusión e integración estaría ligada al rol del GCBA como promotor del acceso a créditos hipotecarios, entendiendo esta dinámica como una política de acceso a la vivienda vigente en la actualidad, que se encuentra necesariamente atada al factor exógeno de los movimientos financieros que puedan ocurrir a futuro respecto del ajuste de las Unidades de Valor Adquisitivo - UVAS.

Según la web del GCBA, la Villa Olímpica se enmarca dentro de la idea de " *la construcción de una única Buenos Aires, donde todos tengan las mismas oportunidades sin importar el barrio en el que vivan. Con estas obras, se van a generar muchísimos puestos de trabajo y además se va a impulsar el crecimiento y desarrollo del Sur de la Ciudad*"³⁴. De esta forma, el proyecto, desde la concepción del GCBA, se convierte además en un generador de empleos que a su vez tendría un impacto futuro en el denominado "desarrollo del sur".

En la misma línea, algunos artículos periodísticos plantean conceptos asociables a la idea de Inclusión e integración, en el marco del encuentro de los atletas internacionales que tendrá lugar dentro del espacio físico de este proyecto: " *En la Villa Olímpica de la Juventud no habrá distinción de etnias, religiones o culturas. Habrá 206 países representados por chicos y chicas que disfrutarán de participar del mayor evento multideportivo y cultural en la historia argentina*"³⁵

Respecto a esta estrategia definida por el GCBA, se presenta el conflicto con los vecinos de la comuna que cuestionan la ejecución de este proyecto millonario argumentando que en las áreas ya urbanizadas de la comuna hay altos grados de marginalidad y falta de infraestructura: " *Muchas veces nos construyen cosas que no nos resuelven la vida cotidiana, la Villa Olímpica es un fiel ejemplo, están haciendo una megainfraestructura para los juegos olímpicos, pero nosotros tenemos problemas de vacantes, en el mismo predio de la Villa Olímpica tenés un hospital que hace 10 años que nos se termina, es un maquillaje*"³⁶

Otros autores cuestionan el accionar desde la políticas públicas en materia de estrategias que propicien la integración y la inclusión de este sector de la ciudad " *El desarrollo de los proyectos destinados a la comuna 8 nos convoca, por un lado, a pensar desde una perspectiva histórica y compleja las políticas públicas que, por defecto u omisión, siguen reproduciendo un patrón de desarrollo urbano excluyente*".³⁷

En esta línea, se plantea que " *La celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud (...) implica una inversión multimillonaria, (que) resulta incongruente con la realidad, por ejemplo respecto de las carencias de servicios básicos como la salud. Tal es el caso del CESAC N°3, las deficiencias del mismo han derivado en una sentencia judicial, que ordenó la provisión de una ambulancia las 24 hs. y equipamiento para el único centro de atención primaria que funciona en Lugano 1 y 2, donde (...) por falta de atención médica han fallecido en la puerta misma del centro asistencial, a la vista de vecinos y personal policial (2 personas)*"³⁸.

³³ Extraído del sitio web Pura Ciudad "Hay 10.000 inscriptos para acceder a 1.050 departamentos de la Villa Olímpica en Soldati" publicado el 12 de abril de 2018. Disponible en: <https://www.puraciudad.com.ar/hay-10-000-inscriptos-para-acceder-a-1-050-departamentos-de-la-villa-olimpica-en-soldati/> 13-4-218 Pura Ciudad (último acceso 20 de mayo de 2018)

³⁴ Extraído de la pagina del GCBA: " *La Legislatura porteña aprobó la creación del distrito Villa Olímpica*" publicado en 2016, disponible en: <http://www.buenosaires.gov.ar/noticias/la-legislatura-portena-aprobo-la-creacion-del-distrito-villa-olimpica> (ultimo acceso 20 de mayo de 2018)

³⁵ Extraído del portal web Mugs Noticias: " *La casa donde vivirá la élite mundial del deporte olímpico juvenil*", publicado en abril 2018, disponible en: <http://www.mugsnoticias.com.mx/deportes/la-casa-donde-vivira-la-elite-mundial-del-deporte-olimpico-juvenil/> (ultimo acceso 20 de mayo de 2018)

³⁶Extraído del portal web Nueva Ciudad: " *Vecinos de Villa Soldati exigen mayor seguridad*" publicado en 2018. Disponible en: <http://www.nueva-ciudad.com.ar/notas/201804/37079-vecinos-de-villa-soldati-exigen-mayor-seguridad.html> (último acceso 20 de mayo de 2018)

³⁷ Extraído del artículo de Realini, G. "Comuna 8: políticas públicas de la ciudad global para la zona sur" el 13 de abril de 2014, en *La Barraca*. Disponible en: <https://www.revistalabarraca.com.ar/comuna-8-politicas-publicas-de-la-ciudad-global-para-la-zona-sur/> (ultimo acceso 20 de mayo de 2018)

³⁸ Ídem cita - Pandolfi.

V: Concepción de género en la definición/gestión/ejecución /uso del proyecto urbano:

Respecto a la identificación de indicadores y datos que permitan caracterizar el proyecto en clave de género, nuevamente para este caso se dificulta su análisis en la medida que el proyecto aún no fue habitado. De cualquier forma se procedió a recopilar algunos indicios asociables a este eje:

En relación a la necesidad de este colectivo de contar con un acceso simplificado y cercano a la residencia, de equipamientos de salud y educación vinculados a las tareas de cuidados, se destaca la presencia del Hospital Grierson, el nuevo Jardín de infantes, y la escuela de educación técnica de la UBA en un radio de unos 500 a 800 mts desde el centro del nuevo barrio Villa olímpica. Complementariamente el Masterplan general tendría prevista la instalación de nuevos equipamientos educativos de nivel universitario en las cercanías al proyecto, sobre el sector de la Av. Roca. En este sentido, el proyecto urbano no incorpora dentro de sus tipologías edilicias de planta baja no residencial a los equipamientos que usualmente son requeridos por el colectivo de género en su condición de responsables del cuidado de los menores, y obliga a este a trasladarse junto con los niñxs "fuera del barrio" para llevarlos a la escuela, al médico, etc.

Respecto a la Seguridad, Franco Moccia, ministro de Desarrollo Urbano y Transporte porteño, en la descripción del proyecto urbano, afirma que: *“Por otro lado, habrá locales en las plantas baja: peluquería, bar, local de fotocopias. Va a haber luz, va a circular gente en la calle. Mejora la seguridad. Tal como en el resto de la ciudad”*³⁹. De esta manera vuelve a surgir la idea de "llevar ciudad a donde actualmente no hay", a través de determinados elementos pertenecientes al equipamiento urbano y al mobiliario público.

Interesa destacar la sesgada asociación realizada del evento de los JJOO 2018 con el concepto de "igualdad de Género" dentro de la difusión oficial de este en el portal web:

*"Será una experiencia única para la élite mundial del deporte Olímpico juvenil la que vivirán en Buenos Aires 2018. Serán parte de la historia del movimiento Olímpico porque por primera vez en la historia habrá igualdad de género entre los atletas (...). (Esta) quedará plasmada en las decenas de competencias mixtas que se realizarán durante los Juegos. Es más, las 1.999 deportistas mujeres y los 1.999 atletas varones competirán en varios eventos que combinarán deportistas de diferentes países en un mismo equipo, en una muestra de multiculturalismo"*⁴⁰.

Caso 3 - Villa 20

Esta villa data de 1970 y posee una población en fuerte crecimiento, con un alto nivel de verticalización (edificios de hasta cinco pisos). En 2010 la población era de casi a 20.000 personas, y para 2013 la ONG Techo estimaba la población en 60 mil personas⁴¹. Sin embargo, otros medios indican que en la villa 20 de Lugano viven 28.000 personas: unas 9200 familias en 4500 viviendas⁴².

En 2014 la villa estuvo en el foco de los medios por la toma de un terreno lindero que había sido liberado para su saneamiento, pero sin avance de obras. Se produjo entonces la ocupación del predio por un gran número de vecinos (aprox. 1200 personas) que construyeron el entonces denominado Barrio "Papa Francisco". Este asentamiento fue desalojado meses después por el GCBA. Después del desalojo del

³⁹Extraído del artículo de Millenaar, F. "Villa Olímpica: cómo nació, cuánto costó y cuáles son los desafíos del barrio que quiere revitalizar el sur de la Ciudad" publicado el 26 de abril de 2018 por Infobae. Disponible en: <https://www.infobae.com/politica/2018/04/26/villa-olimpica-como-nacio-cuanto-costoy-cuales-son-los-desafios-del-barrio-que-quiere-revitalizar-el-sur-de-la-ciudad/> (ultimo acceso 20 de mayo de 2018)

⁴⁰ Extraído del portal web Buenos Aires 2018 destinado a la difusión de información acerca de los JJOO juveniles 2018 en Buenos Aires. Disponible en: <https://www.buenosaires2018.com/es/noticias/la-casa-donde-dormira-la-elite-mundial-del-deporte-olimpico-juvenil>

⁴¹Extraído del artículo S/A. "La Villa 20 de Lugano, una de las más conflictivas y con edificios de hasta cinco pisos". Publicado el 3 de julio del 2017 por Diario Clarín. Disponible en https://www.clarin.com/ciudades/villa_20-villa_lugano-visita-cristina_fernandez_de_kirchner_0_rk532Lp7g.html

⁴² Extraído del artículo de Giambartolomei, M. "Villa 20: a casi tres años de la toma, los vecinos esperan las nuevas viviendas". Publicado el 8 de mayo del 2017 por Diario La Nación Disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/2021533-villa-20-a-casi-tres-anos-de-la-toma-los-vecinos-esperan-las-nuevas-viviendas>.

asentamiento Papa Francisco, la jueza Elena Liberatori ordenó la urbanización de la Villa 20, y se aprobó en 2016 la ley de "reurbanización, zonificación e integración socio-urbana de la villa 20" (en el marco de la Ley 1770 del año 2005, que ordenaba la urbanización del predio)⁴³.



I. Carácter de la intervención:

Se propone la Urbanización de predio lindero a la actual Villa 20 y Reurbanización del tejido existente. Situación actual: Inundaciones, carencia de servicios, viviendas deficitarias e insalubres, estigmatización social, marginación urbana.

II. Estrategia propuesta:

Para este caso de estudio el IVC del GCBA realizó un Proyecto Integral de ReUrbanización - PIRU⁴⁴. Esta metodología proponía un trabajo a través de la planificación por *proyecto - proceso*, en la cual se apunta a lograr un producto - meta más flexible y consensuable, en lugar de un producto definido. Como parte de esta estrategia se realizó un Censo poblacional y de unidades habitacionales, junto con el saneamiento ambiental del predio lindero a la villa. Actualmente estarían en construcción unas 500 de las 1500 viviendas proyectadas (9 edificios en total) junto con sus respectivas redes de servicios, calles y espacios públicos. El proyecto incluiría algunos equipamientos públicos (Escuelas, centros de salud, y capacitación laboral, entre otros) y en una segunda etapa se realizarían las aperturas de calles en tejido existente y la respectiva expansión de redes, que incluiría además la refacción de 4600 viviendas para su respectiva regularización dominial.

Como parte de este proceso, en 2015 se organizó un concurso de proyectos de arquitectura para el diseño de los conjuntos de viviendas, en 4 etapas⁴⁵. Este concurso fue cancelado en la mitad, habiendo ya sido seleccionados los ganadores de las primeras 2 etapas, los cuales finalmente fueron incorporados a un equipo que actualmente participa en la revisión y adecuación de las propuestas ganadoras junto con el Instituto de la Vivienda de la Ciudad - IVC. A su vez, el IVC estaría tomando aportes realizados por el trabajo participativo realizado por el Taller Libre de Proyecto Social - TLPC de la FADU - UBA.

⁴³ Información extraída del: Motta y Almansi: "Gestión y planificación por proceso/proyecto para el mejoramiento de villas y asentamientos de gran escala. El caso de la Re-Urbanización de Villa 20 en la CABA", publicado en 2017 en la revista Medio Ambiente y Urbanización, número 86. Disponible en:

<http://www.ingentaconnect.com/contentone/iieal/meda/2017/00000086/00000001/art00007#>

⁴⁴ Idem Cita. Motta y Almansi.

⁴⁵ Información extraída del siguiente artículo: "Plan de Viviendas para la villa 20", Publicado en el Diario Clarín en 2016. disponible en: https://www.clarin.com/ciudades/plan-viviendas-villa_0_EJ488xknl.html

En el año 2005 se sanciona la Ley No 1.770⁴⁶, en la que el poder legislativo obligaba al poder ejecutivo a implementar los trabajos necesarios para realizar la urbanización de la Villa 20. Esta acción no tuvo en su momento un gran impacto, y en 2016 se sancionó una nueva ley, 5705⁴⁷, denominada “Reurbanización, Zonificación e Integración socio-urbana de la Villa 20”, en la cual se enmarca el proyecto 7 proceso en curso. La Ley 5705 reglamentó la creación de la “Mesa de Gestión Participativa” con el objeto de garantizar e instrumentar la participación activa de los vecinos del barrio, y generó un marco general de la metodología de trabajo a implementar para la definición de todos los pasos del proceso (censo, relevamiento, construcción, adjudicación y financiamiento del PIRU). Los pasos definidos en este modelo de gestión serían los siguientes:

- 1) Censo poblacional y de unidades habitacionales
- 2) saneamiento ambiental de pasivos.
- 3) Concurso Fallido: revisión y adecuación de las propuestas ganadoras junto con el IVC.
- 4) construcción de calles - redes de servicios - vivienda social (9 edificios - 1500 unidades) equipamientos - plazas. Trabajo en paralelo en el predio lindero (construcción de nuevo barrio) y predio existente (reurbanización)
- 5) Apertura de calles en tejido existente - expansión de redes de servicios
- 6) futura refacción de 4600 viviendas existentes.

Según la reunión mantenida entre los vecinos y el IVC en el marco de la Mesa participativa instalada en el barrio, existirían 3 opciones para el acceso a viviendas⁴⁸:

1. Vivienda nueva “Papa Francisco”: créditos para el acceso a viviendas construidas en el predio, dirigida a propietarios de viviendas que queden afectadas por apertura de calle y esponjamiento. Se tasa la vivienda (costo materiales, mano de obra y terreno) y se toma como parte de pago para la nueva vivienda.

2. Relocalización fuera de la villa 20: Se deja la vivienda en Villa 20 para la compra de una nueva vivienda dentro de un radio de 70 km en la Pcia. de Buenos Aires de hasta \$1.750.000 (pesos) a financiar por parte del Banco Ciudad, que será el tasador y dará las líneas crediticias

3. Canje/cambio de vivienda: si algún beneficiario de vivienda nueva por apertura de calle y/o esponjamiento no quiera acceder a ésta, podrá cambiar con algún otro vecino al cual sí le interese. La casa deberá estar en condiciones óptimas de habitabilidad para su adquisición.

Los créditos a asignar contemplan un 100% de financiamiento, con un subsidio del 15% y con una tasa anual del 0% a pagar en 360 cuotas. Las cuotas pueden ser refinanciadas prolongando dicho plazo para la devolución del mismo. No deberán superar el 20% de los ingresos mensuales del grupo familiar. Si estas no tienen manera de comprobar sus ingresos mediante recibo de sueldo podrán solicitar el crédito mediante la firma de una declaración jurada de ingresos, como la Ley 341 individual lo establece⁴⁹.

Según la publicación de 2016 del Ministerio del Interior, las obras a realizar se enmarcaban en el Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios y demandarían una inversión de \$

⁴⁶ Ver texto completo de la ley en este link: <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley1770.html> (última visita 20 de mayo de 2018)

⁴⁷ Ver texto completo de la ley en el siguiente link: <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley5705.html>

⁴⁸ Información extraída del artículo: “Resumen de la Mesa de Gestión Participativa del 22 de junio”, publicado en Atalaya sur - Villa 20, en el año 2017. Disponible en: <http://www.villa20.org.ar/resumen-la-mesa-gestion-participativa-del-22-junio/>

⁴⁹ Ídem Cita.

809,72 millones, de los cuales \$ 479,66 millones serían aportados por la Nación y los restantes \$ 330,06 millones, por el IVC⁵⁰.

III. Actores intervinientes:

Para este proyecto articulan por una parte la Subsec. de de Hábitat e Inclusión - SSECHI - El instituto de la vivienda de la ciudad - IVC - La Corporación Buenos Aires sur - CBASSE - El ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte - MDUyT, el Ministerio de Desarrollo Social - MDSocial - el Ministerio de Ambiente y Espacio Público -Ministerio Público de la Defensa - Ministerio Público Tutelar -la Mesa x la Urbanización de la V20 - MGP - Delegados barriales - La Sociedad Central de Arquitectos - SCA - la Defensoría del pueblo - el Taller Libre de Proyecto Social de FADU - los Arquitectos ganadores del concurso - Defensoría del Pueblo - la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación - Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación - Empresas prestadoras de servicios - Agencia de Protección Ambiental del GCBA.

IV. Concepción del Espacio Público:

Este proyecto tuvo diferentes concepciones acerca del rol del EP a medida que se sucedieron las distintas propuestas presentadas tanto desde el poder ejecutivo del GCBA: (Ministerio de Desarrollo Urbano), como las opciones alternativas consensuadas con vecinos a través del asesoramiento del TLPC, y los recambios de autoridades dentro del IVC entre 2015 y 2017.

Respecto a los concursos realizados, estos proponían formas de ocupar los amanzamientos predefinidos por la base parcelaria diseñada por el MDU, en la cual un gran parque en forma de cuña mediaba entre la preexistencia y lo nueva urbanización. En este concurso, todo el Masterplan, incluido el EP principal, fue previsto con anterioridad y no se incluyó como ítem en las bases de este. Los concursantes de todas formas incluyeron espacios semipúblicos previstos en los patios, boulevares pasantes y en las terrazas de las viviendas sociales.

Actualmente la situación respecto del Masterplan definitivo resultaría un híbrido entre los avances de tres gestiones intervinientes, donde se combinarán dos tipologías diferentes de viviendas, las seleccionadas por el equipo del IVC 2015 - 2016 (fuera del concurso) y las aprobadas por el equipo actual, ajustando las propuestas ganadoras de los concursos de 2015. A través de un convenio de asistencia técnica entre el Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC) y la FADU se proyectan las soluciones arquitectónicas y urbanísticas en un proyecto que incluye una serie de plazas de carácter cívico con equipamiento institucional, parques de escala mayor y un sistema de bloques que contienen un pulmón verde⁵¹. Según los proyectistas la integración con el barrio existente se logra no solo a través de la reconfiguración de la trama sino también por la conexión de los barrios a la red de transporte público⁵².

En esta línea, se identifican diferentes acepciones del término Espacio Público:

a) EP como atributo que “mejorará las condiciones las condiciones de vida el barrio” a nivel social y ambiental a través de la construcción de infraestructura básica (pluviales, veredas, etc.), y el aporte de vegetación - nuevos árboles.

b) EP como "necesidad fundamental para la movilidad", lo que implica la demolición de viviendas existentes para optimizar la red vial existentes y conectar el barrio con el entorno.

IV. Integración socio-urbana generada:

Tanto desde la Ley 5705 como desde el PIRU, se considera la participación de los vecinos en las distintas etapas del proyecto.

⁵⁰ Información extraída de: “Construcción de 552 viviendas en la urbanización de la Villa 20”, publicado en 2016 en la página web del Ministerio del Interior, disponible en: <http://www.mininterior.gov.ar/prensa/prensa.php?i=7685>

⁵¹ Información extraída del artículo Villafaña, D. : “Nuevos tejidos en busca de una plena inclusión”. Publicado el 8 de agosto del 2017 por Diario Clarín. Disponible en: https://www.clarin.com/arq/arquitectura/nuevos-tejidos-busca-plena-inclusion_0_HkcXdl8P-.html

⁵² Ídem Cita de artículo Villafaña, D. : “Nuevos tejidos en busca de una plena inclusión”. Publicado el 8 de agosto del 2017 por Diario Clarín.

En la actualidad se exige un nuevo censo para conocer la situación actual habitacional⁵³.

Actualmente surge un conflicto con nuevas viviendas de Villa Olímpica que donde habitantes de la Villa 20 alegan que dicho proyecto "tapa a la villa" en vez de solucionar el problema habitacional de la Comuna⁵⁴. Se produce entonces una puja de intereses entre el proyecto de Villa Olímpica con fines de ser vivienda para clase media y la urgencia de solucionar el problema habitacional de la Comuna.

Según Montaner, el Proyecto representaría "un modelo de comunidad y de barrio que fomente los lugares de encuentro y de actividades colectivas, articulando los espacios privados de vivienda y equipamientos a través de espacios públicos como patios, jardines, plazas y parques que consoliden un modelo de ciudad integrada, conectada y verde"⁵⁵

Respecto a las instancias participativas, según consta en informes de la Defensoría del Pueblo, el IVC informó que realizan talleres con los vecinos por manzana en los que acuerdan los temas de infraestructura y mejoras como también apertura de calles y relocalizaciones. Para estos últimos, se hacen jornadas en las que participan los representantes de todo el barrio⁵⁶. Cabe destacar que a la Villa 20 la conforman en la actualidad 30 manzanas, 4500 viviendas y 30000 habitantes, aproximadamente⁵⁷. Respecto al carácter inclusivo del proyecto, según Motta y Almansi, en el caso de villa 20 el GCBA definió tres ejes principales de intervención: integración urbana, integración habitacional e integración socio-económica⁵⁸.

1. La integración urbana, implicaría conectar el barrio con el resto de la ciudad a partir de la generación de condiciones similares de servicios, conectividad (calles, veredas y transporte público), equipamientos (salud, educación, etc.) y regularización dominial. Esto implica lograr la conexión a las obras de infraestructura pública de agua potable y electricidad, así como también la provisión de espacio público, el mejoramiento de las calles del barrio y la seguridad de la tenencia de las viviendas.

2. La integración habitacional, consistiría en conectar redes de servicios básicos de infraestructura a cada vivienda, el mejoramiento de viviendas –por esponjamiento, por apertura de calles, por riesgo de derrumbe, por hacinamiento- y la construcción de viviendas nuevas. Por su parte, la construcción de viviendas nuevas busca garantizar la relocalización de las familias afectadas por las situaciones previamente detalladas.

3. El tercer eje de integración socio-económica económica se sostendría sobre el desarrollo del potencial de cada vecino y vecina a través del equipamiento social y la posibilidad de generar emprendimientos productivos y empleo.

Las escalas de intervención utilizadas en el proyecto (comuna, barrio, manzanas, viviendas) utilizarían modelos de gestión social particulares:

- a. integración urbana a nivel comuna.
- b. operaciones estructurales a nivel barrial.
- c. intervención por macizo a nivel manzana.
- d. intervención intra-lote a nivel vivienda.

V: Concepción de género en la definición/gestión/ejecución /uso del proyecto urbano:

⁵³ Información extraída del artículo de Sartirana, P. "Reclamos por las futuras viviendas en Villa 20". Publicado el 22 de marzo del 2016 en portal web "Mundo Villa". Disponible en: <http://mundovilla.com/article.php?idArticle=2629>

⁵⁴ Ídem Cita artículo de Sartirana, P. "Reclamos por las futuras viviendas en Villa 20". Publicado el 22 de marzo del 2016.

⁵⁵ Ídem Cita. J.M. Montaner. Diario Clarín.

⁵⁶ Extraído del informe de la Defensoría del Pueblo del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

⁵⁷ Ídem Cita.

⁵⁸ Ídem Cita - Motta y Almansi.

En cuestión vivienda, según Ana María Vásquez Duplat⁵⁹ *"Una respuesta anticipada, nos lleva a pensar que los roles de cuidado impuestos a las mujeres, el asimilamiento histórico de lo privado con lo femenino y la tarea de reproducción de la vida familiar establecen especificidades que atribuyen a las mujeres una relación particular con la vivienda y el barrio; que si bien no puede ser concebida como natural, si puede privilegiar o fortalecer su participación protagónica en las resistencias por el hábitat y la vivienda digna"*.

Respecto a la necesidad de mantener una integralidad en los procesos de urbanización, algunos autores explican que *"...se debe contemplar las singularidades de cada barrio, así como la diversidad de situaciones que atraviesan las familias a relocalizar y ser especialmente sensible respecto al enfoque de género, que es un aspecto transversal a todas las etapas"*⁶⁰

Como parte de la instrumentalización de estos postulados, el GCBA lanza el programa "Mujer y Hábitat"⁶¹ que *"tiene como objetivo central incorporar la perspectiva de género en el diseño y la implementación de los proyectos de transformación territorial, promoviendo procesos de autonomía y protagonismo cívico que favorezcan el empoderamiento personal, familiar y productivo de las mujeres"*. Sin embargo no hay evidencia de la actuación de este programa para el caso de estudio investigado. En el caso de la Villa 20, la SSHI desde lo discursivo plantea ejes similares a la citada secretaría, y los considera fundamentales en los procesos de urbanización y mejoramiento habitacional. Sin embargo, los programas que proponen serían cuestionables respecto de la caracterización que se realiza del colectivo de género⁶².

En la situación actual de este caso de estudio, se evidencia la dificultad del acceso a equipamientos de salud, educación y cultura, que repercuten negativamente con más énfasis en el colectivo de género, y se considera entonces un dato positivo la inclusión de estos equipamientos en la urbanización. A su vez, el esponjamiento del tejido mediante la apertura de nuevas calles y nueva calidad de espacio público y vialidad, podría colaborar con la mitigación de parte los hechos de inseguridad que usualmente ocurre dentro del EP de la V20 y que repercuten también con más énfasis en las limitaciones de movilidad del colectivo de género, como ya se observó en los otros casos.

CONCLUSIONES:

Esta investigación, que se encuentra en una etapa de iniciación, nos acerca al documento de la NAU a través las primeras reflexiones obtenidas en torno a la contrastación del glosario realizado, y las acepciones consideradas dentro del documento estudiado.

Se incorporan en esta sección a modo de punteo síntesis las siguientes afirmaciones:

Concepto base "A": Género:

La NAU pareciera omitir a los otros cuerpos que no están siendo contemplados dentro del concepto "mujeres", que sí figura dentro del documento. (ej. aclara "mujeres y niñas" luego de "igualdad de género", excluyendo, de esta forma, a otros cuerpos que no entran dentro de estas categorías)

Sin embargo, en relación a los Espacios Públicos, no posee esta diferenciación, cuando afirma que estos deben ser *"libres de acoso sexual y violencia por razón de género"*.

Las mujeres por su parte son caracterizadas como un *colectivo vulnerable* al que a su vez se le proporcionará herramientas para su *empoderamiento*.

⁵⁹Extraído del artículo de Duplat, A. *"En las villas: ¡Urbanismo feminista!"* el 18 de abril de 2017 en Marcha. Disponible en: <http://www.marcha.org.ar/en-las-villas-urbanismo-feminista/> (último acceso 20 de mayo de 2018).

⁶⁰ Extraído de publicación web del colectivo Proyecto Habitar - año 2017

⁶¹Extraído de la web del GCBA. Disponible en: <http://www.buenosaires.gov.ar/habitat/inclusion> (último acceso 20 de mayo de 2018)

⁶² Como ejemplo interesa citar el siguiente programa: La SSHI convocó a participar del programa "MANOS DE MUJER" que consiste en la capacitación de 30 mujeres encargadas de cuidar los espacios públicos de las villas (Villa Lugano - Villa 20, Villa Soldati. Villa 21-24), a través de tres módulos: Jardinería /Cuidado del medio ambiente /Mantenimiento y cuidado de los espacios y del equipamiento. *"El objetivo fue capacitar a las mujeres específicamente en aquello que concretamente les era útil y necesario aprender para el cuidado de los espacios públicos de sus barrios. Para ello planificaron las siguientes actividades"*

Este colectivo se acopla a su vez, a otros colectivos para los cuales se plantean metas de Integración. Estas metas implican:

- Adoptar medidas con el objetivo de poner fin a la discriminación y garantizar espacios sin violencias
- Proveer acceso a la infraestructura física y social básica
- Proveer acceso a condiciones laborales;
- Asegurar el acceso y la seguridad vial.

Además se propone la integración específica de los colectivos vulnerables (las mujeres como uno de ellos) a las políticas tributarias de los países y ciudades, para evitar que se vean desproporcionadamente afectados. Vinculado a este concepto se plantea la Igualdad de género asociada a la incorporación equitativa a la esfera laboral de la totalidad de las personas, en pos del desarrollo sostenible de la ciudad; poner fin a la discriminación y promover espacios sin violencias con infraestructuras en los EP que lo permitan.

En la NAU el objetivo de igualdad de género está principalmente relacionado con el género en términos de lo masculino y femenino, excluyendo de esta forma a aquellos sujetos que ponen de manifiesto una identidad por fuera de la lógica binaria: lesbianas, gays, bisexuales, travestis y transexuales. La importancia de la incorporación de estos cuerpos radica en la actual deslegitimación sobre sus cuerpos en la ciudad. en este sentido, hablar de igualdad de género y empoderamiento debería estar vinculado a todas las identidades sexo-genéricas.

Complementariamente al glosario seleccionado inicialmente, se incorpora el concepto de Empoderamiento, que está relacionado en la NAU a las condiciones de tenencia de suelo, la participación del colectivo en la comunidad y en la toma de decisiones.

Concepto base “B” – **Inclusión** :

A la vez, dentro de la NAU puede encontrarse este concepto de Inclusión asociado la generación de nuevos Planes de desarrollo Urbano "más coherentes y previsibles", y a la idea de Gobernanza, el fortalecimiento institucional y los mecanismos de control como instrumentos capaces de promover un contexto social y económico "inclusivo".

Respecto a la NAU, vinculando inclusión con EP vimos que se fomenta la participación y la interacción de todos los grupos sociales y se promueven características en pos de la erradicación de la desigualdad.

De forma general, el término Inclusión aparece mencionado en la NAU asociado a la Cohesión social y a la reducción de la violencia ("sociedades pacíficas", "seguridad"). En el contexto de esta ponencia en cambio, interesa vincular el término Inclusión con los aspectos socio urbanos, se consideró entonces al término Inclusión como sinónimo de Integración.

Respecto a la Integración, se promueve una consideración especial de “edad y género” en materia de transporte, política habitacional, seguridad de tenencia, infraestructura física, participación en la comunidad. Como a su vez garantizar el empoderamiento y el fin de las distintas formas de discriminación y violencias.

Respecto a la idea de diversidad, esta se vincula a la diversidad cultural, económica y social. No se habla de diversidad sexual como una categoría puntual en la que las políticas de las ciudades deberían trabajar.

Respecto a la relación entre el término inclusión con el de EP, se detecta el fomento de la creación de espacio público que fomente la participación y la interacción social de todos los grupos sociales, y se promueven las características propuestas por la NAU para los EP como un objetivo dentro de las políticas en pos de la erradicación de la desigualdad.

Concepto Base "C" – Espacio Público

La NAU promueve que los EP deben ser seguros, inclusivos, accesibles, verdes y de calidad, que promuevan la integración, la participación en su diseño con condiciones de infraestructura adecuadas y consideraciones de accesibilidad, con perspectiva de su potencial en la economía del suelo, y en pos de incrementar la resiliencia.

Promueve la prevención y eliminación de todas las formas de violencia dentro del EP, y apoya la aplicación de estrategias que garanticen el acceso al EP, tanto como la incorporación de asignaciones y recursos físicos y humanos para este mismo fin.

Contrapunto entre los postulados de la NAU y las experiencias en torno a los tres proyectos estudiados:

Como primeras observaciones respecto al impacto de los postulados de la NAU en las políticas locales vinculadas al Espacio Público para el caso GCBA - Comuna 8, es posible apreciar que existiría cierta alineación respecto de la conceptualización del EP que ambas instituciones consideran. Esto se verifica en tanto que los tres proyectos estudiados fueron difundidos en los medios para destacar sus virtudes respecto de "la ampliación de stock de Espacio Público de calidad" y "accesible a la totalidad de los vecinos de la ciudad", considerando esta cualidad como una virtud asociable a su vez a la idea de Integración de los sectores barriales considerados marginales, con la denominada "ciudad formal". En relación a Género, el GCBA incorpora dentro de su institucionalidad reparticiones específicas que responden exactamente a lo propuesto por la NAU, como el *Programa Género y Hábitat*, que tiene como objetivo incorporar la perspectiva de género en los procesos de transformación social en los barrios. Sin embargo su intervención concreta en el territorio no fue comprobada.

En relación a los objetivos de integración, se verifica una aplicabilidad parcial de estos, en tanto existe una enunciación de la voluntad de los tres proyectos de "conectar", "vincular", "proveer" mejores estándares (de EP, de viviendas, de equipamientos, según el caso), pero que a su vez es objetada por algunos autores y colectivos sociales en la medida que estos anuncios no serían del todo verificables ni apuntarían al cierre de las actuales brechas en materia de integración de la Comuna 8 a nivel intra-barrios, y respecto a la totalidad de la CABA y el AMBA.

Proyecto Urbano "I" - Puesta en valor del Parque de la ciudad

En la retórica del GCBA, se presenta este proyecto como un aporte a la integración del área Sur de la Ciudad, que aportará "urbanidad" y "escala humana" en un contexto de grandes predios y equipamientos de escala metropolitana y limitada apropiación por parte de la población local. La construcción en el perímetro del Parque de un anillo de nueva urbanización podría operar como "fuelle integrador" de este equipamiento al tejido circundante preexistente.

Algunos conceptos previamente identificados como asociables a las políticas de Género (mejoras en la seguridad a través de la provisión de equipamiento y mobiliario urbano, generación de espacios públicos de escala humana y mixidad social - funcional, entre otros), serían parte de la propuesta ganadora del concurso, lo cual podría repercutir positivamente para este caso y en relación a este eje de análisis, en la medida de que su ejecución efectivamente se verifique en el futuro dentro del Masterplan del Parque de la Ciudad.

Proyecto Urbano "II" - Construcción de nueva residencialidad "villa Olímpica" :

En este caso, respecto al eje Inclusión, los criterios de asignación de las viviendas por su parte, donde se prioriza a los vecinos de la comuna y se ofrecen líneas de crédito blandas y subsidiadas, permitiría plantear un escenario positivo. Sin embargo, respecto a este caso de estudio, varios autores plantearon

que, tanto su implantación, alejada de la trama urbana existente, como el hecho de que la propuesta no estaría apuntando a revertir el déficit habitacional más agudo detectado en la Comuna y constituido por la gran cantidad de villas miseria existentes, serían cualidades que irían en detrimento de la definición de este escenario inicial.

Respecto al eje de Género, Por otro lado, se consideraron aspectos positivos el hecho de contar con equipamientos de salud y educación en las inmediaciones del proyecto urbano. Sin embargo, se observó que este no incorpora dentro de sus tipologías edilicias (de planta baja no residencial) a estos equipamientos y obliga entonces a trasladarse junto con los niños "fuera del barrio". Respecto a la Seguridad, desde el GCBA se pondera la construcción del proyecto urbano como "portador de urbanidad" (llevar ciudad donde no hay), que a su vez generará dinámicas urbanas seguras, en la medida que este surgirá como una nueva centralidad. Respecto al eje de Género, el GCBA asocia el concepto al hecho de que este proyecto urbano será escenario del antecedente histórico de la práctica mixta de las disciplinas olímpicas por parte de los atletas participantes en los JJOO juveniles 2018.

Proyecto urbano "III" Reurbanización de la Villa 20:

En relación al eje Inclusión, Tanto desde la Ley 5705 como desde el PIRU, se considera la participación de los vecinos en las distintas etapas del proyecto como recurso inclusivo, en este sentido la existencia de la Mesa por la Urbanización de la Villa 20 sería un ejemplo concreto de Integración de los vecinos al proceso de diseño de la reurbanización.

La descripción del proyecto ganador del frustrado concurso por su parte, plantea la idea de un modelo comunitario de vida colectiva, que fomente el encuentro entre personas a través de la variación de tipologías de EP, en vías a consolidar un modelo urbano de integración socioambiental. Respecto al carácter inclusivo del proyecto, en el caso de villa 20, el GCBA definió tres ejes principales de intervención: integración urbana, integración habitacional e integración socio-económica.

Respecto al eje Género, diversos autores afirman la necesidad de brindar protagonismo a este colectivo respecto de "las resistencias por el Hábitat y la Vivienda Digna" (Duplat), y la necesidad de mantener una integralidad en los procesos de urbanización, y contemplar las singularidades de cada barrio, y la diversidad de situaciones de las familias, haciendo foco

Respecto al enfoque de género, considerado como un aspecto transversal y de impacto en todas las etapas de trabajo.

Como parte de la instrumentalización de estos postulados, el GCBA poseería algunos instrumentos operativos en la gestión de la CABA, que no se verifican totalmente para el caso Comuna 8, a excepción de las actividades difundidas desde la SSHI.

En la situación actual de déficit integral de este caso de estudio, se considera entonces un dato positivo la inclusión de nuevos equipamientos en la urbanización. A su vez la apertura de nuevas calles podría colaborar con la mejora en la seguridad, que repercutiría positivamente en el colectivo de género.

Como cierre interesa plantear que esta investigación recientemente iniciada, plantea un camino de gran interés en el cual se trabajó con diferentes generaciones de investigadores, que poseen enfoques diversos sobre estas temáticas emergentes, y donde pudieron instalarse interrogantes a modo de puntapié inicial para un abordaje de mayor profundidad en relación a la concepción teórica de los términos Género e Inclusión, el rol de la NAU, y su correlato local en las políticas urbanísticas del GCBA en la Comuna 8.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcott, Linda. (1988) Cultural Feminism versus Post-Structuralism: Identity Crisis in Feminist Theory. En *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, Universidad de Chicago, 1988 13 (3), 405-436.
- Borja, J. (2014) Prólogo. En González y Moreno (coords) *Identidad y espacio público ampliando ámbitos y prácticas*. Barcelona.

- Castellanos, Gabriela (1995) ¿Existe la mujer? Género, lenguaje y cultura. En: Arango, Luz Gabriela, León Magdalena y Mara Viveros. *Género e Identidad. Ensayos sobre lo femenino y lo masculino*. Tercer Mundo Editores. Bogotá.
- Etulain, J. González Biffis, A. (2014). La evolución del proyecto urbano: Intervenciones urbanas y cambios de paradigmas. *Cuaderno urbano*, 17(17), 173-196. Recuperado en 20 de mayo de 2018, de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-36552014000200008&lng=es&tlng=es.
- Quitián A. Prieto (2011) *Análisis semántico sobre diversidad sexual y sobre la política pública LGTB en la Pontificia universidad Javeriana*. Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Comunicación y lenguaje. Licenciatura en lenguas modernas. Bogotá.
- Sánchez de Madariaga, I. Urbanismo con perspectiva de género. *Instituto andaluz de la mujer*. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/iam/catalogo/doc/iam/2004/18542.pdf>

Documentos oficiales

- Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible Habitar III, Quito, 17-20 de octubre 2016. *Nueva agenda urbana*. Disponible en: <http://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf>

Artículos periodísticos en páginas oficiales y medios de comunicación

Caso A - Parque de la Ciudad

- De Santo, M. (2 de septiembre de 2016) "El Parque de la Ciudad en venta". *La izquierda Diario*. Recuperado de: <https://www.laizquierdadiario.com/El-Parque-de-la-Ciudad-en-venta-52160>
- GCBA (S/F) "Los Juegos Olímpicos de la Juventud, cerca de los Vecinos" *Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires*. Recuperado de:
- GCBA. (15 de enero de 2018) "Macri y Rodríguez Larreta recorrieron las obras del Parque Olímpico". Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?time_continue=99&v=GGjJ6oIEvls
- GCBA: (26 de abril de 2018) Disposición N° 686/DGIUR/18. Recuperado de: https://documentosboletinoficial.buenosaires.gov.ar/publico/ck_PE-DIS-MDUYTGC-DGIUR-686-18-5370.pdf
- GCBA. 2012. "Documento de diagnóstico para la formulación del Plan Maestro Comuna 8". *Dirección de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires*. Recuperado de: <http://ssplan.buenosaires.gov.ar/dmdocuments/Plan%20Comuna%208%20preliminar%20BAJA.PDF> - (último acceso 20 de mayo de 2018)
- Otero, I. (29 de julio de 2016). "El Parque de la Ciudad en venta". *La izquierda diario*. Recuperado de <https://www.laizquierdadiario.com/El-Parque-de-la-Ciudad-en-venta>
- Pandolfi, C. (11 de mayo de 2018) "Urbanización con justicia social: El distrito deportivo y la villa olímpica en la comuna 8". Publicación web *I-ciudad*. Recuperado de: <https://www.iciudad.org.ar/tag/comuna-8/>
- Rocha, L. (2 de septiembre de 2016). "El parque de la ciudad se reconvierte con edificios". *diario La Nación*. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/1933910-el-parque-de-la-ciudad-se-reconvierte-con-edificios>
- Nueva Ciudad (19 de abril de 2018). Vecinos de Villa Soldati exigen mayor seguridad. Portal *online Nueva Ciudad*. Recuperado de: <http://www.nueva-ciudad.com.ar/notas/201804/37079-vecinos-de-villa-soldati-exigen-mayor-seguridad.html>
- El Economista (27 de octubre de 2017) El proyecto ganador del Parque de la Ciudad. *El Economista diario*. Recuperado de: <http://www.economista.com.ar/2017-10-proyecto-ganador-del-parque-la-ciudad/>
- S/A: (19 de octubre de 2017) "El nuevo Parque de la Ciudad estará integrado al futuro barrio olímpico". *Télam*. Recuperado de: <http://www.telam.com.ar/notas/201710/214185-el-nuevo-parque-de-la-ciudad-tendra-mas-espacios-verdes-y-estara-integrado-al-futuro-barrio-olimpico.html>
- S/A: (27 de febrero de 2018) Lanzan créditos para los departamentos de la Villa Olímpica. *Diario Ámbito financiero*. Recuperado de: <http://www.ambito.com/913701-lanzan-creditos-para-los-departamentos-de-la-villa-olimpica>
- S/A: (12 de junio de 2017) "Concurso para el Parque de la Ciudad". *Diario La Política Online*. Recuperado de: <http://www.lapoliticaonline.com/nota/106113/>

- S/A: (18 de julio de 2017). "Reconstruirán el Parque de la Ciudad". Portal online Nueva ciudad. Recuperado de: <http://www.nueva-ciudad.com.ar/notas/201707/33502-reconstruiran-el-parque-de-la-ciudad.html>
- S/A: (2017) "Concurso Parque de la Ciudad, 1er. Premio". Gedisa, Marcelo; Vila, Adrián Sebastián; Santiago Di Lorenzo: Disponible en :<http://arqa.com/arquitectura/premios/concurso-parque-de-la-ciudad-1er-premio.html>
- S/A: (23 de noviembre de 2017) Concurso "Parque de la Ciudad - 1er. Premio". Vila, M. Sebastián, A. Di Lorenzo, S. - ARQA/AR. Recuperado de: <http://arqa.com/arquitectura/premios/concurso-parque-de-la-ciudad-1er-premio.html>
- SCA: (18 de octubre de 201). Concurso nacional de anteproyectos, vinculante, Parque de la Ciudad: "Entrega de premios y exposición". Sociedad Central de Arquitectos. Recuperado de: <http://socearq.org/2.0/2017/10/22/concurso-nacional-de-anteproyectos-vinculante-parque-de-la-ciudad/>
- SCA: (S/F) Concurso nacional de anteproyectos vinculante Parque de la Ciudad - Bases. Sociedad Central de Arquitectos. Recuperado de: <http://socearq.org/2.0/wp-content/uploads/2017/05/BASES.pdf>
- SCA. (S/F) Parque de la Ciudad: Proyecto de Urbanización. Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Disponible en: <http://socearq.org/2.0/2017/10/22/concurso-nacional-de-anteproyectos-vinculante-parque-de-la-ciudad/> (ultimo acceso 20 de mayo de 2018)

Caso B - Villa Olímpica

- Casas, X. (14 de Febrero de 2018) "Tras una inversión de \$1870 millones, culminan las obras de los edificios de la Villa Olímpica". *El Cronista*. Recuperado de: <https://www.cronista.com/negocios/Tras-una-inversion-de-us-1870-millones-culminan-las-obras-de-los-edificios-de-la-Villa-Olimpica-20180214-0035.html>
- Cassese, N. (27 de abril de 2018). Villa Olímpica: el desafío de que sea un polo de integración en el sur y no un gueto. *La Nación*. Recuperada de: <https://www.lanacion.com.ar/2129481-villa-olimpica-el-desafio-de-que-sea-un-polo-de-integracion-en-el-sur-y-no-un-gueto>
- GCBA (14 de marzo de 2018). "Conocé cómo acceder a los departamentos de Villa Olímpica". *Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires*. Recuperado de: <http://www.buenosaires.gob.ar/noticias/conoce-como-acceder-los-departamentos-de-Caso-B-villa-olimpica>
- GCBA (2 de Septiembre de 2016). "La legislatura porteña aprobó la creación del distrito Villa Olímpica". *Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires*. Recuperado de: <http://www.buenosaires.gob.ar/noticias/la-legislatura-portena-aprobo-la-creacion-del-distrito-villa-olimpica>
- GCBA (S/F) "Transformar la Villa Olímpica en 1.200 viviendas". *Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires*. Recuperado de: <http://www.buenosaires.gob.ar/compromisos/transformar-la-villa-olimpica-en-1200-viviendas>
- GCBA: (S/F): "Villa Olímpica". *Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: buenosaires.gob.ar. <http://www.buenosaires.gob.ar/planeamiento/visionciudad/villa-olimpica> Granero Realini, G. (13 de abril de 2014) Comuna 8: políticas públicas de la ciudad global para la zona sur. *La Barraca*. Recuperado de: <https://www.revistalabarraca.com.ar/comuna-8-politicas-publicas-de-la-ciudad-global-para-la-zona-sur/>
- Guarino, L. (12 de agosto de 2017) "La Villa Olímpica busca revitalizar la zona Sur de la ciudad". *Diario La Nación*. Recuperado de: <https://www.lanacion.com.ar/2052247-la-villa-olimpica-busca-revitalizar-la-zona-sur-de-la-ciudad>
- Jurado, M. (19/01/2018). "Villa Olímpica: ¿Será otro caso de segregación social?". *diario Clarin*. Recuperado de: https://www.clarin.com/arq/experimento-urbano-desconectado-ciudad-real_0_ryLddP04G.html
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (24 de noviembre de 2016). Ley 5704. *Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*. Recuperado de: <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley5704.html>
- Letra P. (19 de mayo de 2016) Con lo justo, Larreta tiene financiamiento para construir la Villa Olímpica. *Letra P*. Recuperado de: <http://www.letrap.com.ar/nota/2016-5-19-con-lo-justo-larreta-tiene-financiamiento-para-construir-la-villa-olimpica>
- Millenaar, F. (26 de abril de 2018). Villa Olímpica: cómo nació, cuánto costó y cuáles son los desafíos del barrio que quiere revitalizar el sur de la Ciudad. *Infobae*. Recuperado de: <https://www.infobae.com/politica/2018/04/26/villa-olimpica-como-nacio-cuanto-costo-y-cuales-son-los-desafios-del-barrio-que-quiere-revitalizar-el-sur-de-la-ciudad/>

- Palese, G. (9 de mayo de 2016) Larreta apura fondos para los Juegos Olímpicos. *Letra P*. Recuperado de: <http://www.letrap.com.ar/nota/2016-5-9-despues-de-inaugurar-larreta-apura-fondos-para-avanzar-con-los-juegos-olimpicos>
- Pandolfi, C. (S/F) Urbanización con Justicia Social: el Distrito Deportivo y la Villa Olímpica en la Comuna 8. *l-ciudad*. Recuperado de: <https://www.iciudad.org.ar/urbanizacion-con-justicia-social-el-districto-deportivo-y-la-villa-olimpica-en-la-comuna-8/>
- Pura Ciudad. (12 de abril de 2018) Hay 10.000 inscriptos para acceder a 1.050 departamentos de la Villa Olímpica en Soldati. *Pura Ciudad*. Recuperado de: <https://www.puraciudad.com.ar/hay-10-000-inscriptos-para-acceder-a-1-050-departamentos-de-la-villa-olimpica-en-soldati/> 13-4-218 Pura Ciudad
- SCA. (S/F) Concurso NAcional de Anteproyectos, vinculante, Parque de la Ciudad: Entrega de premios y exposición. *Sociedad Central de Arquitectos*. Recuperado de: socearq.org/2.0/2014/05/21/concurso-nacional-de-anteproyectos-viviendas-para-la-villa-olimpica-primer-concurso/ (último acceso 20 de mayo de 2018)
- S/A: (11 de mayo de 2018) La casa donde dormirá la élite mundial del deporte Olímpico juvenil. Portal WEB Buenos Aires 2018 JJOO - YOG. Recuperado de: <https://www.buenosaires2018.com/es/noticias/la-casa-donde-dormira-la-elite-mundial-del-deporte-olimpico-juvenil>
- S/A: (19 de mayo del 2016). "Con lo justo, Larreta tiene financiamiento para construir la Villa Olímpica". Publicado en Petra P - Recuperado de: <http://www.letrap.com.ar/nota/2016-5-19-con-lo-justo-larreta-tiene-financiamiento-para-construir-la-villa-olimpica>
- S/A: (26 de septiembre de 2014) Villa Olímpica: los ganadores del cuarto concurso. *Clarín*. Recuperado de: https://www.clarin.com/arg/urbano/Villa-Olimpica-ganadores-cuarto-concurso_0_SylHiVtqvXI.html
- S/A: (28 de febrero del 2018). "El Barrio Olímpico tendrá los créditos hipotecarios más bajos del mercado: ¿cómo acceder?". Recuperado de <https://www.infobae.com/sociedad/2018/02/28/el-barrio-olimpico-tendra-los-creditos-hipotecarios-mas-bajos-del-mercado-como-acceder/>
- S/A: (13 de abril de 2018) "Cuotas, plazos y requisitos para acceder a las viviendas de la Villa Olímpica". Diario El Cronista Comercial. Recuperado de: <https://www.cronista.com/negocios/Cuotas-plazos-y-requisitos-para-acceder-a-las-viviendas-de-la-Villa-Olimpica-20180228-0106.html>
- S/A: (15 de marzo del 2018). "Hubo más de 30 mil consultas por los departamentos de la Villa Olímpica y colapsó el sistema". diario Ámbito Financiero - Recuperado de <https://www.infobae.com/sociedad/2018/03/15/hubo-mas-de-30-mil-consultas-por-los-departamentos-de-la-villa-olimpica-y-colapso-el-sistema/>
- S/A: (28 de febrero de 2018) "Cómo son los departamentos de la Villa Olímpica que podrán comprar los vecinos". Diario Clarín. Recuperado de: https://www.clarin.com/ciudades/villa-olimpica-salen-venta-departamentos-usaran-deportistas_0_SJmXSsmNuf.html
- S/A: . (24 de julio de 2017) "Avanza la construcción de la Villa Olímpica en Lugano". Diario El Economista. Recuperado de: <http://www.economista.com.ar/2017-07-avanza-construccion-villa-olimpica/>
- SA: (27 de febrero del 2018). *Lanzan créditos para los departamentos de la Villa Olímpica*. Recuperado de: <http://www.ambito.com/913701-lanzan-creditos-para-los-departamentos-de-la-villa-olimpica>

Caso C - Villa 20

- Duplat, A. (18 de abril de 2017). "En las villas: ¡Urbanismo feminista!" ONG *Marcha*. Recuperado de: <http://www.marcha.org.ar/en-las-villas-urbanismo-feminista/>
- GCBA (24 de noviembre de 2016) Se aprobó por unanimidad la ley de urbanización de Villa 20. *Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires*. Recuperado de: <http://www.buenosaires.gob.ar/noticias/se-aprobo-por-unanimidad-la-ley-de-urbanizacion-de-villa-20>
- GCBA. (23 de septiembre de 2016) "Audiencia Pública: Tratamiento del proyecto de integración y transformación para la reurbanización de la Villa 20. Versión Taquigráfica". *Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires*. Recuperado de: http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/tratamiento_del_proyecto_de_integracion_y_transformacion_para_la_reurbanizacion_de_la_villa_20_23-09-16.pdf
- GCBA. Inclusión. Gestión Social del Hábitat. *Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires*. Recuperado de: <http://www.buenosaires.gob.ar/habitat/inclusion>

- Giambartolomei, M. (17 de octubre de 2017) "*La villa 20 ya cuenta con los planos para la apertura de las primeras calles*". Diario La Nación. Recuperado de: <https://www.lanacion.com.ar/2072945-la-villa-20-ya-cuenta-con-los-planos-para-la-apertura-de-las-primeras-calles>
- Giambartolomei, M. (8 de mayo del 2017). *Villa 20: a casi tres años de la toma, los vecinos esperan las nuevas viviendas* - Diario La Nación. Recuperado de: <http://www.lanacion.com.ar/2021533-villa-20-a-casi-tres-anos-de-la-t>
- López, A. (8 de abril del 2018) "*Reurbanización de las villas. Los nuevos límites de la integración*". La Nación. Recuperado de: <https://www.lanacion.com.ar/2123083-reurbanizacion-de-las-villas-los-nuevos-limites-de-la-integracion>
- Montaner González, B. (2 de marzo de 2016) "*Plan de viviendas para la Villa 20*". Diario Clarín. Recuperado de: https://www.clarin.com/ciudades/plan-viviendas-villa_0_EJ488xknl.html
- Montaner González, B. (22 de junio del 2016). "*La reurbanización de la Villa 20, en suspenso*". Diario Clarín - Recuperado de: https://www.clarin.com/ciudades/reurbanizacion-villa-suspenso_0_Vk2TjqMrW.html
- Motta, M. Almansi, F. (1 de mayo de 2017) "*Gestión y planificación por proceso-proyecto para el mejoramiento de villas y asentamientos de gran escala. El caso de la Re-Urbanización de Villa 20 en la Caba*". Revista Medio Ambiente y Urbanización, Volume 86, Number 1, May 2017, pp. 145-168
- S/A (28 de junio del 2017). "*Resumen de la Mesa de Gestión Participativa del 22 de junio*". - Web Villa 20 - Recuperado de <http://www.villa20.org.ar/resumen-la-mesa-gestion-participativa-del-22-junio/>
- S/A: (9 de noviembre de 2016) "*Audiencia pública que trató la urbanización de la Villa 20*" Voces Porteñas - Recuperado de: <http://www.xn--vocesporteas-jhb.com.ar/audiencia-publica-trato-la-urbanizacion-la-villa-20/>
- S/A: (1 de marzo de 2018) Recorrida por las obras de nuevas viviendas en el Barrio Papa Francisco. Defensoría del Pueblo - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado de: <http://www.defensoria.org.ar/noticias/recorrida-por-obras-de-nuevas-viviendas-en-el-barrio-papa-francisco/>
- S/A: (12 de marzo de 2018) "*Declaracion Acuerdo por la Urbanización de las villas: sobre los desalojos en la v31*". Proyecto Habitar. Recuperado de: <http://www.proyectohabitar.org/notas/declaracion-acuerdo-por-la-urbanizacion-de-las-villas-sobre-los-desalojos-en-la-v31/>
- S/A: (14 de octubre de 2016). "Reunión con el IVC por la integración de la villa 20". Defensoría del Pueblo. - Recuperado de: <http://www.defensoria.org.ar/noticias/reunion-con-el-ivc-por-la-integracion-de-la-villa-20/>
- S/A: (25 de noviembre del 2016). "*Ley de urbanización sin mapa*". Diario Pagina 12 - Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/5136-ley-de-urbanizacion-sin-mapa>
- S/A: (19 de agosto de 2017) "*Comenzaron el proceso para la pacificación de la Villa 20*". La Nación. Recuperado de: <https://www.lanacion.com.ar/2054755-comenzaron-el-proceso-para-la-pacificacion-de-la-villa-20>
- S/A: (3 de julio del 2015). "*La Villa 20 de Lugano, una de las más conflictivas y con edificios de hasta cinco pisos*". diario Clarín - Recuperado de: https://www.clarin.com/ciudades/villa_20-villa_lugano-visita-cristina_fernandez_de_kirchner_0_rk532Ltp7g.html
- S/A: (9 de septiembre de 2016). "*Construcción de 552 viviendas en la urbanización de la Villa 20*". Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://www.mininterior.gov.ar/prensa/prensa.php?i=7685>
- Sartirana, P. (22 de marzo de 2016) "*Reclamos por las futuras viviendas en Villa 20*". diario Mundo Villa. Recuperado de: <http://mundovilla.com/article.php?idArticle=2629>
- Villafañe, D. (8 de agosto de 2017) "*Nuevos tejidos en busca de una plena inclusión*" Diario Clarín. Recuperado de: https://www.clarin.com/arq/arquitectura/nuevos-tejidos-busca-plena-inclusion_0_HkcXdl8P-.html

